



Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales para el Municipio de Robregordo

Presentación

Plan de Actuación Municipal ante emergencias por Incendios Forestales del término municipal de Robregordo

Dirección del proyecto:

Lourdes Alonso-Martirena Tornos (Servicio de Incendios Forestales)

Marta Jerez de la Vega (Servicio de Incendios Forestales)

Equipo de redacción:

Iñaki Sopeña López (Tragsa)

David Aguilar Gómez (Servicio de Incendios Forestales)

Roberto Romeral Sánchez (Servicio de Incendios Forestales)

María Gracia Blanco Blanco (Servicio de Incendios Forestales)

Enrique Cantó Romero (Servicio de Incendios Forestales)

Carolina Lenguas Lázaro (Servicio de Incendios Forestales)

TRAGSATEC

Índice

0	Introducción.....	4
1	Objeto y ámbito territorial del plan de actuación.....	4
2	Descripción territorial y análisis del riesgo.....	5
2.1	Delimitación territorial del municipio y situación geográfica.....	6
2.1.1	Características generales del municipio.....	6
2.1.2	Entorno natural.....	9
2.1.3	Meteorología.....	12
2.2	Distribución de la masa forestal, núcleos urbanos y superficie agrícola.....	16
2.3	Localización y descripción de infraestructuras de apoyo a la extinción.....	17
2.3.1	Red de comunicaciones de carácter general. Red viaria.....	18
2.3.2	Red de suministros públicos esenciales.....	19
2.3.3	Otras infraestructuras características a considerar por el ayuntamiento.....	21
2.4	Análisis de riesgo por incendio forestales.....	21
2.4.1	Zonificación y catalogación de las zonas de alto riesgo de incendio forestal o de protección preferente.....	21
2.4.2	Zonificación y catalogación de zonas de interfaz urbano-forestal (IUF) y agrícola-forestal.....	23
2.4.3	Análisis histórico de los incendios forestales municipales.....	24
2.5	Épocas de peligro.....	25
3	Medios disponibles en la lucha contra incendios forestales.....	25
3.1	Medios humanos.....	25
3.2	Infraestructuras de apoyo a la extinción.....	26
3.2.1	Infraestructura hídrica.....	26
3.2.2	Selvicultura preventiva.....	30
3.2.3	Infraestructura viaria.....	31
3.2.4	Helipuertos y helisuperficies.....	33
3.2.5	Puntos de encuentro de medios de extinción.....	34
3.3	Medios materiales y de apoyo.....	34
4	Organización local para la lucha contra incendios forestales.....	36
4.1	Director/a del plan. Alcalde/Alcaldesa del municipio.....	38
4.2	CECOPAL.....	39
4.3	Puesto de mando avanzado.....	40
4.4	Comité asesor.....	40
4.5	Grupo de pronto auxilio.....	40
4.6	Grupo sanitario.....	40
4.7	Grupo de seguridad.....	40
4.8	Grupo de apoyo logístico.....	40
4.9	Gabinete de información.....	40

5	Procedimientos operativos de la organización frente a incendios forestales.....	40
5.1	Detección y alarma.....	40
5.2	Ataque inicial al fuego.....	43
5.3	Inicio de tareas de seguridad, apoyo logístico y sanitario.....	44
5.3.1	Actuaciones de seguridad.....	44
5.3.2	Actuaciones sanitarias.....	44
5.3.3	Actuaciones de apoyo logístico.....	44
5.4	Medidas de protección a la población.....	45
5.4.1	Información a la población.....	45
5.4.2	Evacuación.....	45
5.4.3	Albergue.....	46
5.5	Fin de la emergencia.....	46
5.6	Traspaso de mando y de información a los medios de la Comunidad de Madrid. Integración del PAMIF en el INFOMA.....	46
5.7	Integración de los planes de autoprotección.....	47
5.8	Ficha de intervención.....	47
6	Información a la población.....	48
6.1	Antes de la emergencia: Información preventiva, concienciación y acciones formativas.....	48
6.2	Momento de la detección del incendio: Alarma.....	51
6.3	Durante la emergencia.....	51
6.4	Rutas de evacuación.....	54
7	Actuaciones para la promoción y difusión de la autoprotección.....	56
8	Plan de actuaciones.....	60
8.1	Infraestructura hídrica.....	62
8.2	Selvicultura preventiva.....	62
8.2.1	Medidas selvícolas prioritarias.....	63
8.2.2	Medidas selvícolas complementarias.....	66
8.3	Infraestructura viaria.....	71
8.4	Presupuesto y planificación temporal.....	71
8.4.1	Presupuesto de las actuaciones selvícolas prioritarias.....	71
8.4.2	Presupuesto de las medidas selvícolas complementarias.....	72
8.4.3	Presupuesto global.....	73
8.4.4	Planificación temporal.....	73
8.5	Formación de pronto auxilio.....	74
9	Implantación, mantenimiento y actualización del Plan.....	74

0 Introducción

Un plan de actuación municipal ante incendios forestales es un documento que contiene el marco orgánico y funcional establecido para hacer frente a las situaciones de elevado riesgo y peligro de incendio forestal en el municipio y que establece las medidas a adoptar, los recursos humanos y materiales necesarios para hacer frente a la emergencia y el esquema de coordinación de las autoridades, organismos y servicios llamados a intervenir en caso de que se produzca dicho escenario.

Los planes municipales constituyen el tercer nivel de planificación de protección civil después del estatal y el autonómico y por tanto deben ser de un elevado nivel de detalle.

Este Plan complementa al Plan Especial INFOMA.

Es un documento formal, de obligado cumplimiento, que requiere difusión y carácter dinámico para mantenerse continuamente operativo y actualizado. Su objetivo y alcance se describe a continuación.

1 Objeto y ámbito territorial del plan de actuación

El plan de actuación ante incendios forestales **PAMIF** del término municipal de “**ROBREGORDO**” tiene como objetivo hacer frente a estas situaciones, proporcionando la máxima protección para las personas, los bienes y el medio ambiente en el ámbito territorial de dicho municipio.

Constituye un instrumento capaz de articular la participación de las entidades públicas y privadas, de las empresas y de los ciudadanos en el Sistema de Protección Civil.

Para conseguir el cumplimiento de su objetivo, el **PAMIF_ROBREGORDO** deberá

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la respuesta municipal inicial en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio de la entidad local que corresponda, entendiendo que éstos se subordinarán a la estructura de la Comunidad de Madrid una vez se ponga al mando de la emergencia o del Estado.
- Establecer sistemas de articulación con las organizaciones de otras Administraciones locales incluidas en su entorno o ámbito territorial, según las previsiones del Plan Especial de la Comunidad de Madrid en que se integran.
- Zonificar el territorio en función del riesgo por incendio forestal y sus posibles consecuencias, en concordancia con lo establecido en el Plan INFOMA y delimitar áreas según posibles requerimientos de prevención e intervención y despliegue de

medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia. Para ello se podrán establecer medidas encaminadas a la prevención de dichas consecuencias o al apoyo del despliegue operativo en la emergencia.

- Prever la organización de grupos locales para la prevención y primera intervención contra incendios forestales, en los que podría quedar encuadrado el personal voluntario, y fomentar y promover la autoprotección.
- Establecer medidas de información y formación a la población sobre el riesgo de incendio forestal, así como sobre las medidas de autoprotección a utilizar en caso de emergencia por incendios forestales.
- Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.
- Poner en marcha medidas de autoprotección de los núcleos urbanos, encaminadas a evitar el riesgo en el interfaz urbano-forestal y agrícola-forestal, a través de la creación y mantenimiento de franjas perimetrales.
- Realizar un inventario y caracterización de las áreas interfaz urbano-forestal.

2 Descripción territorial y análisis del riesgo

El Término municipal de Robregordo está situado al norte de la Comunidad de Madrid, al norte de la Comarca III: Buitrago. Con coordenadas 41,1056ºN – 3,5940ºW. Cuenta con una superficie de 18,36 km². Navacerrada colinda con los siguientes términos municipales:

Limita al Norte con:

- Somosierra
- Prádena (Provincia de Segovia)
- Casla (Provincia de Segovia)
- Santo Tomé del Puerto (Provincia de Segovia)

Limita al Sur con:

- La Acebeda
- Horcajo de la Sierra-Aoslos

Limita al Este con:

- Somosierra

- Horcajo de la Sierra-Aoslos

Limita al Oeste con:

- La Acebeda
- Prádena (Provincia de Segovia)
- Casla (Provincia de Segovia)
- Santo Tomé del Puerto (Provincia de Segovia)

En el término municipal de Robregordo existen los siguientes núcleos urbanos:

- Robregordo

Existen las siguientes urbanizaciones:

- No consta la existencia de urbanizaciones

Lugares de acampada:

- No consta la existencia de lugares de acampada en el municipio

Como industrias químicas se pueden relacionar:

- No consta la existencia de gasolineras

2.1 Delimitación territorial del municipio y situación geográfica

2.1.1 Características generales del municipio

ROBREGORDO			
NÚMERO HOJA IGN: 458	HUSO: 30 N		Escala: 1: 50.000
SUPERFICIE TÉRMINO MUNICIPAL: 18,36 Km 2			
FRANJA COORDENADAS UTM DATUM (ETRS89)	NORTE	X: 450.052	
		Y: 4.555.778	
	SUR	X: 449.735	
		Y: 4.549.457	

	ESTE	X: 452.498	
		Y: 4.551.586	
	OESTE	X: 445.820	
		Y: 4.552.445	
MUNICIPIOS LIMÍTROFES	NORTE: Somosierra, Prádena (Provincia de Segovia), Casla (Provincia de Segovia) y Santo Tomé del Puerto (Provincia de Segovia)		
	SUR: La Acebeda y Horcajo de la Sierra-Aoslos		
	ESTE: Somosierra y Horcajo de la Sierra-Aoslos		
	OESTE: La Acebeda, Prádena (Provincia de Segovia), Casla (Provincia de Segovia) y Santo Tomé del Puerto (Provincia de Segovia)		
ALTITUD	MÁXIMA: 1.834		
	MÍNIMA: 1.250		
DISTRIBUCIÓN SUPERFICIE (ha)	FORESTAL	1.810,74	
	AGRARIA	0,00	
	URBANA	25,26	
	INDUSTRIAL (Terciario)	0,00	
	TOTAL	1.836,00	

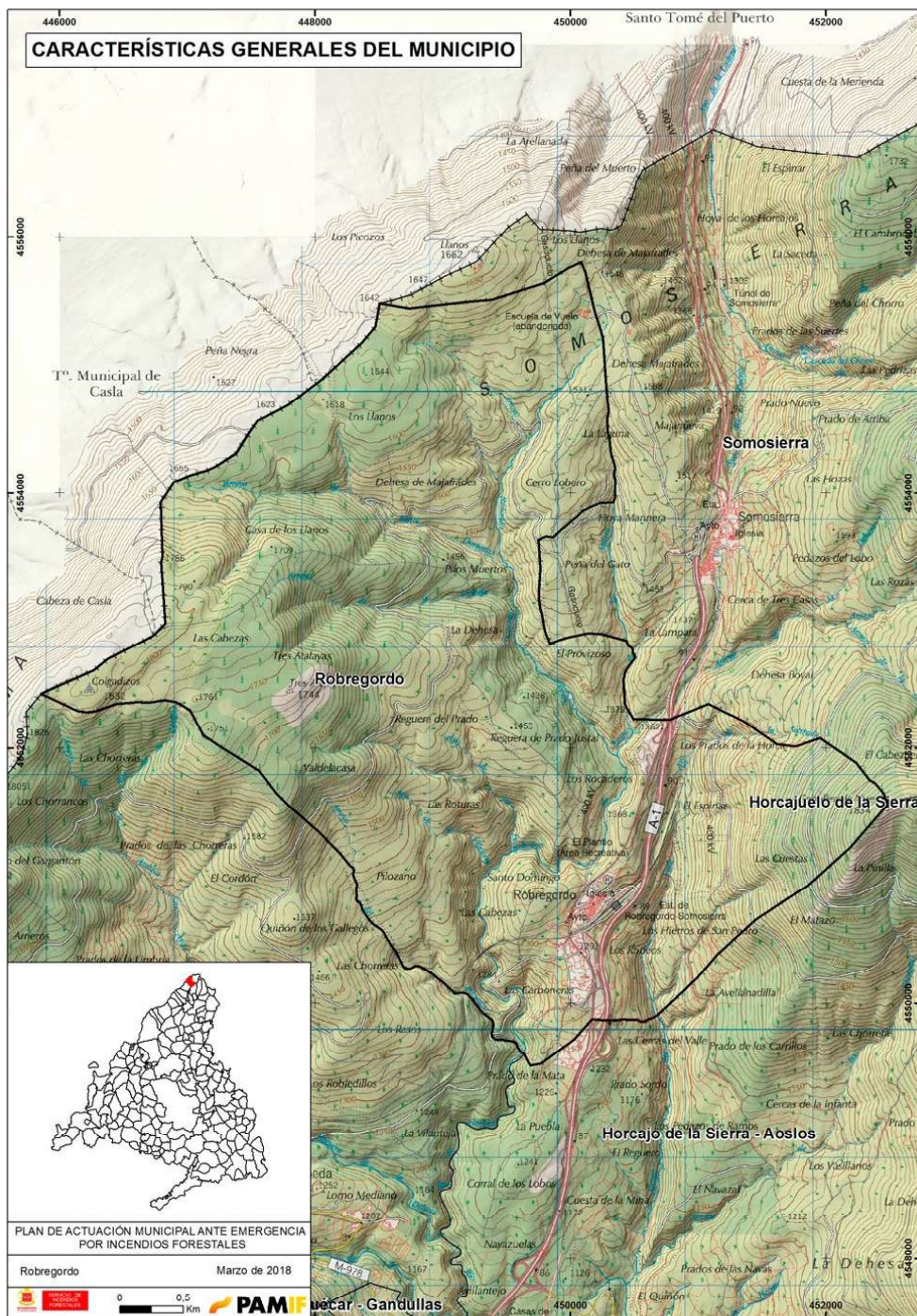
ROBREGORDO		
POBLACIÓN	EMPADRONADA	44
	NÚMERO DE HABITANTES > 65 AÑOS	22
	NÚMERO DE HABITANTES < 14 AÑOS	1

	HABITANTES CON DISCAPACIDADES	0,53 (1,20 %)
Padrón municipal 2017		

NÚCLEOS DE POBLACIÓN	HABITANTES
Robregordo	44

ACTIVIDAD ECONÓMICA (% DE OCUPADOS EN UNIDADES PRODUCTIVAS)	
AGRICULTURA Y GANADERIA	0,00
MINERÍA, INDUSTRIA Y ENERGIA	8,00
CONSTRUCCIÓN	0,00
SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN Y HOSTELERÍA	0,00
SERVICIOS A EMPRESAS Y FINANCIEROS	0,00
OTROS SERVICIOS	92,00
PARO	2,08

FIESTAS		
La Virgen y San Roque	15 a 17 agosto	Procesiones, Verbenas, Actuaciones y Juegos infantiles.
Guía de Fiestas en la Comunidad de Madrid 2006, DG TURISMO		



2.1.2 Entorno natural

A continuación, se detalla un conjunto de información general relativa al entorno natural del municipio de Robregordo.

- Montes o fincas forestales por su pertenencia

NOMBRE	PERTENENCIA	SUPERFICIE (ha)
Monte CUP Nº 144 “Perímetro de Robregordo y Los Llanos”	Comunidad de Madrid	620,18
Monte CUP Nº 120 “Dehesa Boyal”	Ayuntamiento de Robregordo	107,16
Monte CUP Nº 162 “Las Cuestas, Cambronales y Reajo Grande”	Comunidad de Madrid	70,16
FUENTE: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad		

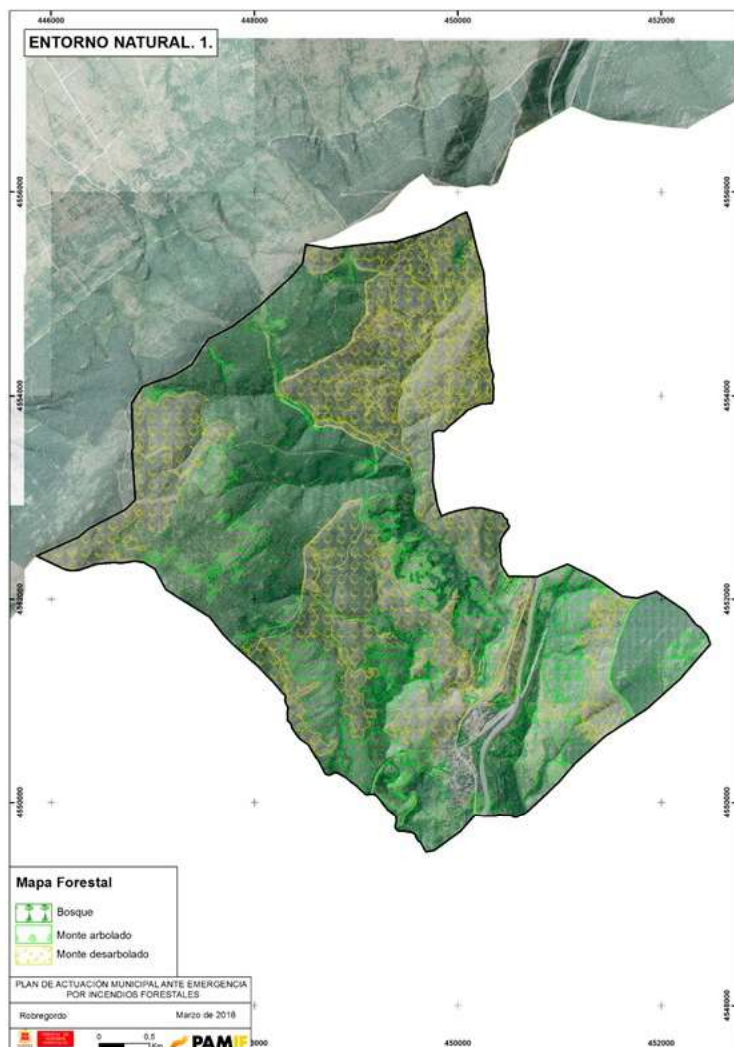
- Espacios protegidos y Red Natura 2000

NOMBRE	SUPERFICIE (ha)
ESPACIOS PROTEGIDOS	LIC Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte
	811

- Ríos y Presas

NOMBRE	
RIOS Y ARROYOS	Arroyo de la Laguna
	Arroyo Hoyo Redondo
	Arroyo de Santo Domingo
	Arroyo del Corral del Pie
	Arroyo de la Cerrada
	Arroyo de las Atalayas

	Arroyo de los Peces
	Río Madarquillos o de La Puebla
	Arroyo del Pilonazo
PRESAS	No consta la existencia en el municipio
FUENTE: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Embalses.net	





2.1.3 Meteorología

Para la caracterización climática del municipio de Robregordo se ha utilizado los datos referidos a la estación meteorológica de Colmenar Viejo. Incluidos en la Agencia Estatal de Meteorología, siendo los siguientes:

Valores climatológicos normales de Colmenar Viejo.

Periodo: 1982-2010

Altitud (m): 1004

Latitud: 40° 41' 46" N

Longitud: 3° 45' 54" O

Mes	T	TM	Tm	R	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
Ene	4.8	8.0	1.6	52	77	5.7	3.1	0.0	8.1	9.2	-	140
Feb	6.3	10.0	2.5	41	70	5.3	3.0	0.1	5.0	6.7	-	165
Mar	9.3	13.9	4.7	36	61	5.0	1.4	0.4	3.1	3.0	-	201
Abr	10.5	15.2	5.7	52	60	6.7	0.7	1.0	3.0	1.5	-	218
May	14.8	20.0	9.6	57	58	7.6	0.0	2.4	1.6	0.1	-	-
Jun	20.1	26.0	14.1	28	48	3.5	0.0	2.7	0.5	0.0	-	-
Jul	23.8	30.0	17.4	14	40	1.9	0.0	2.1	0.4	0.0	-	356
Ago	23.6	29.7	17.6	16	42	1.8	0.0	2.4	0.3	0.0	13.1	317
Sep	19.0	24.3	13.8	36	54	4.0	0.0	2.1	2.0	0.0	7.1	233
Oct	13.4	17.4	9.4	76	70	7.4	0.0	0.8	5.2	0.0	-	-
Nov	8.3	11.7	4.9	78	75	7.2	0.8	0.1	6.2	2.2	-	150
Dic	5.6	8.7	2.5	68	78	7.5	1.9	0.1	9.8	6.6	-	-
Año	13.3	17.9	8.6	537	61	62.5	11.4	14.7	46.0	29.2	-	-

Leyenda:

T Temperatura media mensual/anual (°C)

TM Media mensual/anual de las temperaturas máximas diarias (°C)

Tm Media mensual/anual de las temperaturas mínimas diarias (°C)

R Precipitación mensual/anual media (mm)

H Humedad relativa media (%)

DR Número medio mensual/anual de días de precipitación superior o igual a 1 mm

DN Número medio mensual/anual de días de nieve

DT Número medio mensual/anual de días de tormenta

DF Número medio mensual/anual de días de niebla

DH Número medio mensual/anual de días de helada

DD Número medio mensual/anual de días despejados

I Número medio mensual/anual de horas de sol

Valores extremos. Última actualización domingo, 30 junio 2019

Latitud: 40° 41' 46" N

Longitud: 3° 45' 54" O

Altitud: 1004 m

Intervalos de validez por variables:

Precipitación: 1978-2019

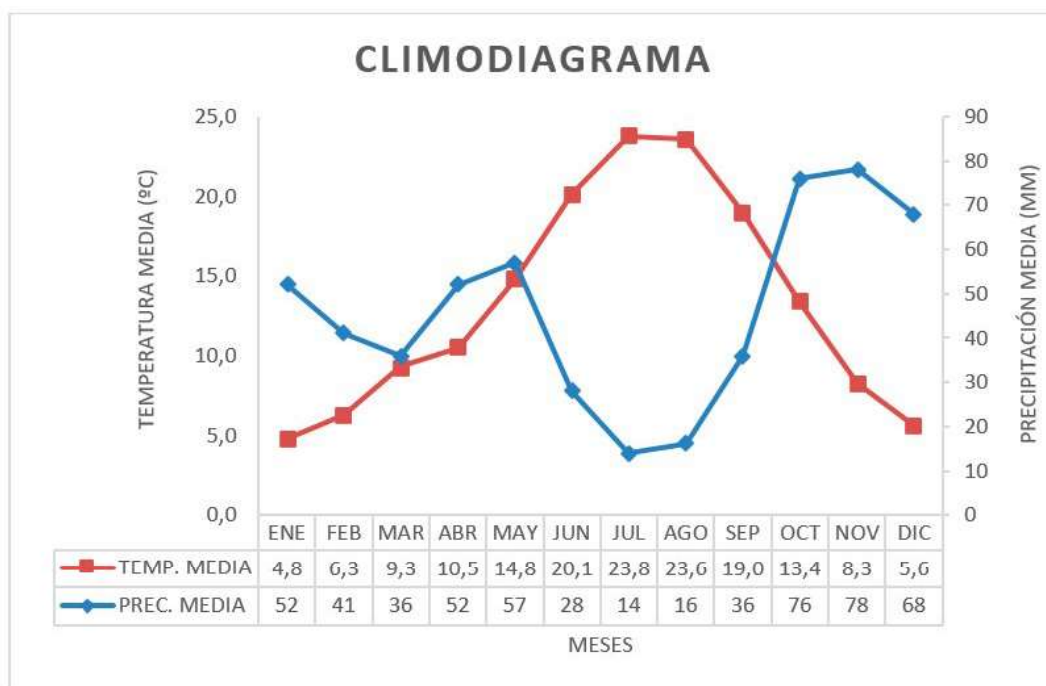
Temperatura: 1978-2019

Viento: 1990-2019

Variable	Anual
Máx. núm. de días de lluvia en el mes	24 (dic 1989)
Máx. núm. de días de nieve en el mes	11 (ene 2009)
Máx. núm. de días de tormenta en el mes	13 (jun 1995)
Prec. máx. en un día (l/m2)	86.8 (21 ago 2003)
Prec. mensual más alta (l/m2)	266.1 (nov 1989)
Prec. mensual más baja (l/m2)	0.0 (oct 1978)
Racha máx. viento: velocidad y dirección (km/h)	Vel 117, Dir 50 (10 abr 1990 17:02)
Tem. máx. absoluta (°C)	40.0 (12 ago 1987)
Tem. media de las máx. más alta (°C)	33.2 (jul 2015)
Tem. media de las mín. más baja (°C)	-1.0 (feb 2005)

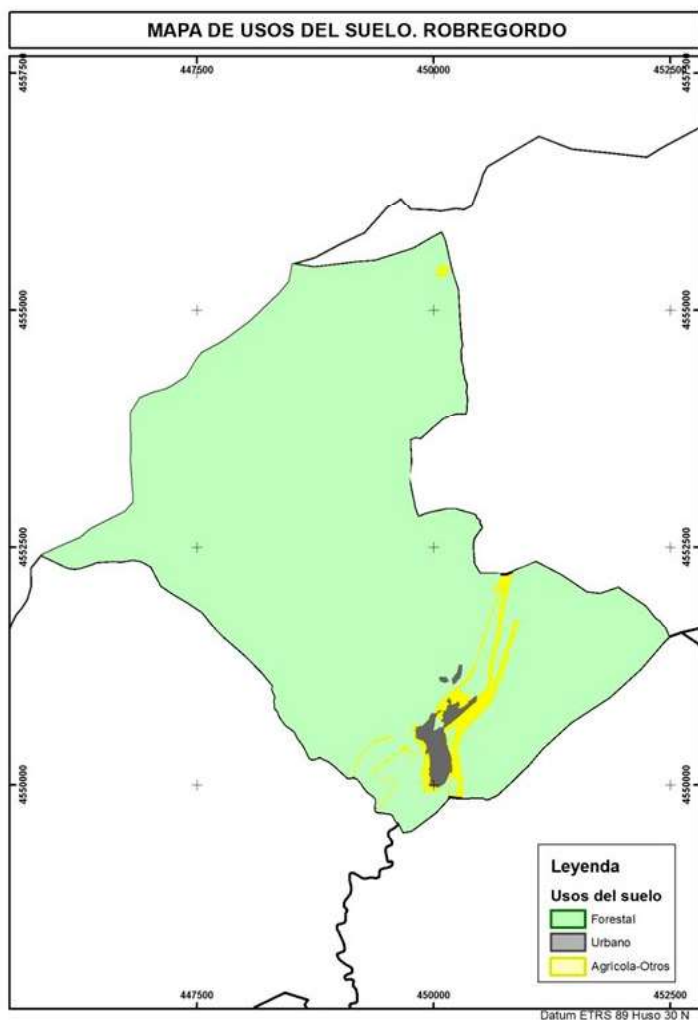
Tem. media más alta (°C)	27.1 (jul 2015)
Tem. media más baja (°C)	2.3 (ene 1985)
Tem. mín. absoluta (°C)	-10.0 (20 ene 1978)

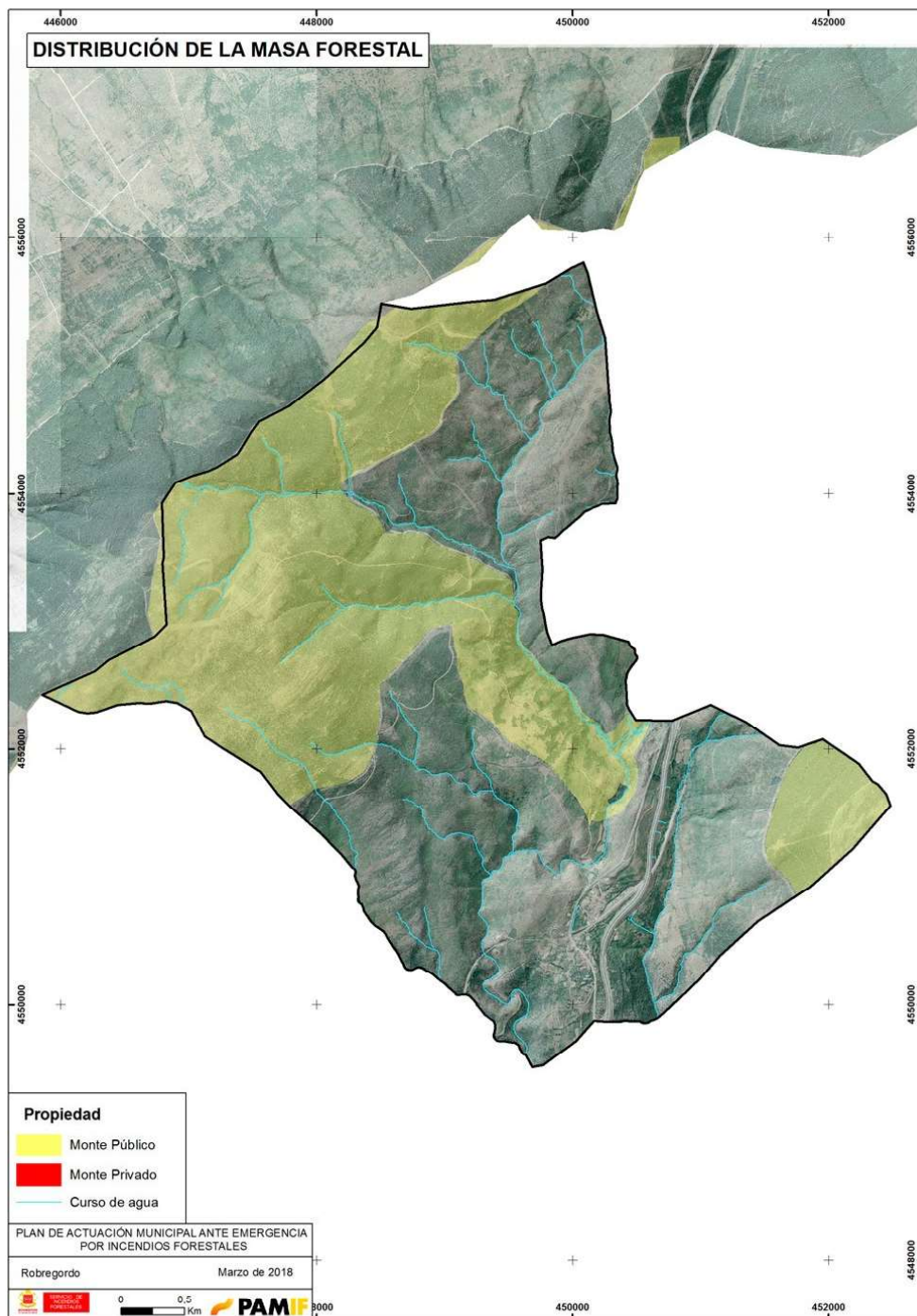
El climodiagrama Walter-Lieth resultante para la estación meteorológica de Colmenar Viejo se muestra a continuación en este gráfico:



Fuente: AEMET

2.2 Distribución de la masa forestal, núcleos urbanos y superficie agrícola





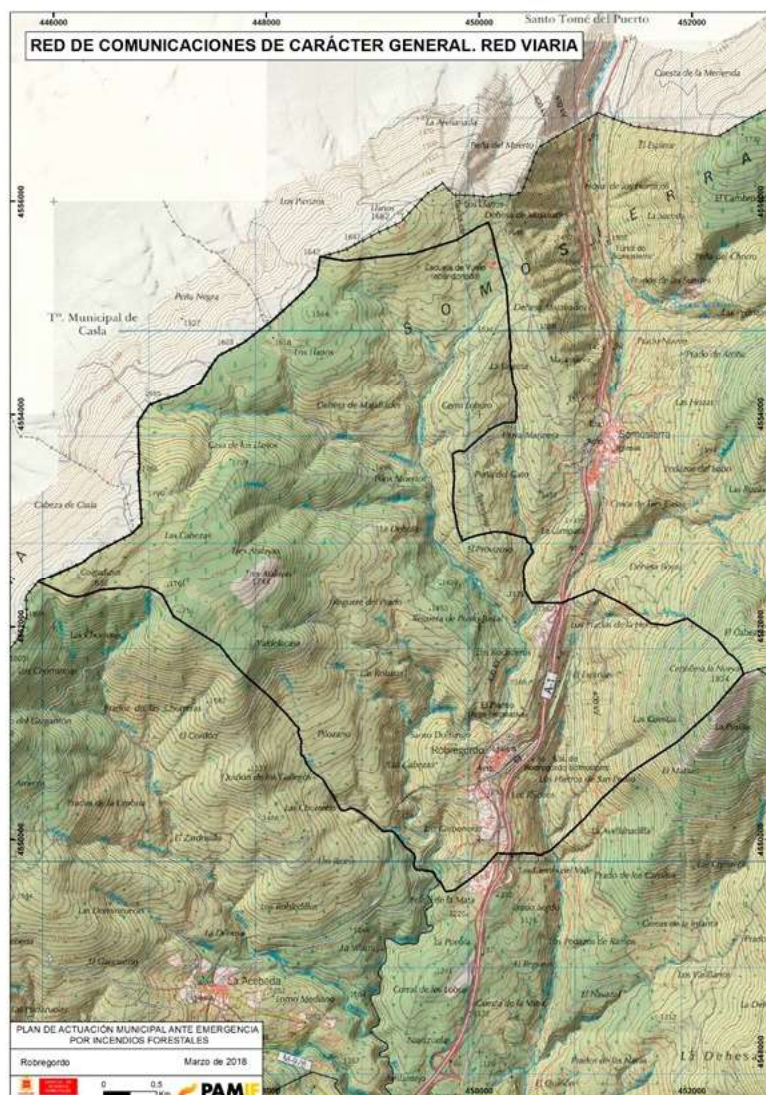
2.3 Localización y descripción de infraestructuras de apoyo a la extinción

El conocimiento del conjunto de infraestructuras que se encuentran en el municipio de Robregordo, red viaria (urbana y forestal), red de suministros, etc., son elementos

indispensables para el operativo de extinción. Las infraestructuras son posibles focos de riesgo así como medios de apoyo a la extinción.

2.3.1 Red de comunicaciones de carácter general. Red viaria

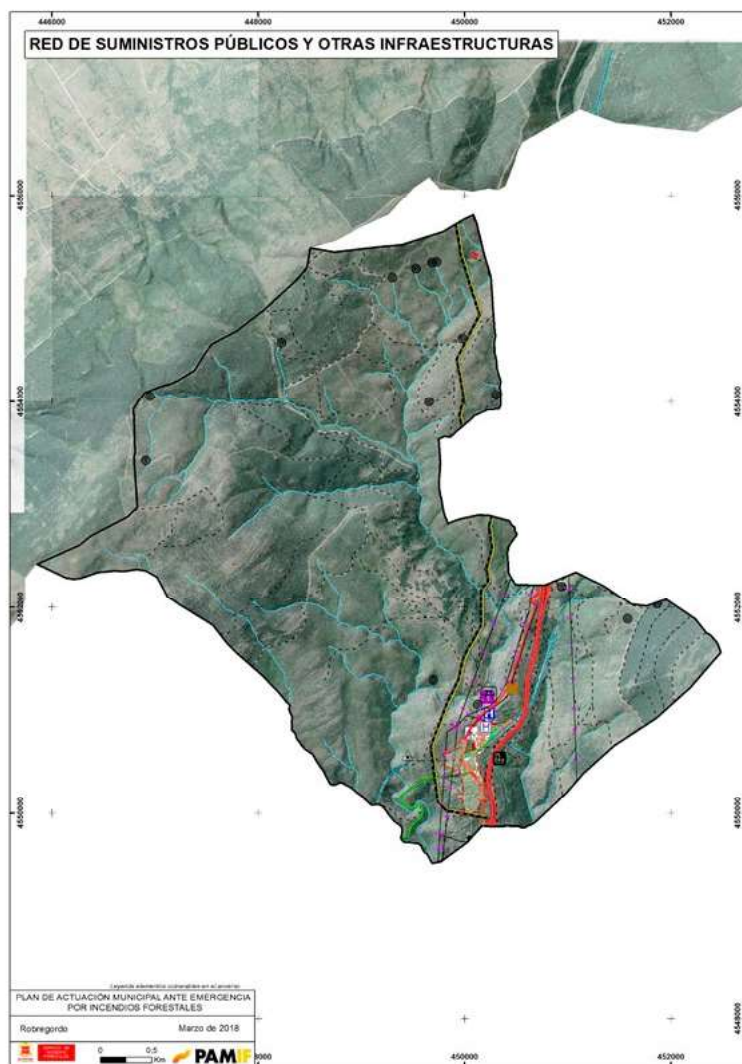
RED DE COMUNICACIONES	
RED VIARIA	E-05/A-1 (Red de Carreteras del Estado - Autovía del Norte)
	N-I (Carretera Nacional)
	M-978 (Red Local)
SERVIDUMBRES	Cañada de Santo Domingo
	Cañada del Provizoso
	Cañada Real Segoviana
	Cordel de la Dehesa
	Cordel de Lodaes
	Cordel de las Minas de Horcajuelo
	Cañada de la Risca
	Cañada de los Canchos
	Cañada del Arroyo Pilozano
Ferrocarril	Línea Madrid - Burgos
FUENTE: Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras	

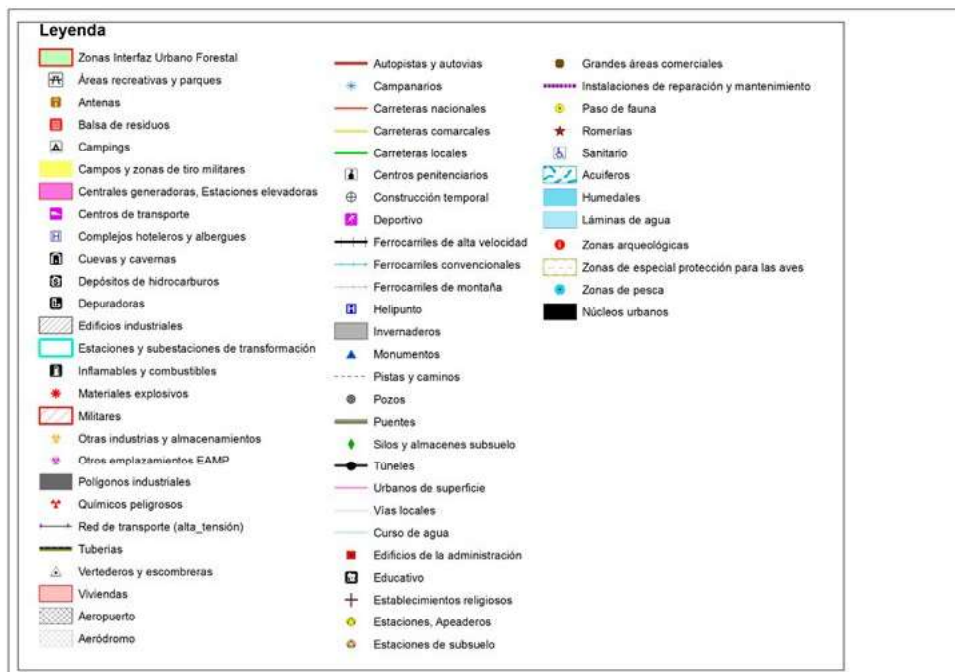


2.3.2 Red de suministros públicos esenciales

ELECTRICIDAD	Existen líneas de alta tensión	
GASOLINERAS	No consta que exista ninguna	
GAS	Oleoducto elevado	Ver trazado en Plataforma on-line SAVER (enlace de acceso https://madrid.saver.red)
AGUA	Red distribución Canal de Isabel II	

ANTENAS	Sin datos	(X.-450.444 Y.-4.551.211)
DEPURADORAS	Estación Depuradora Robregordo	(X.-450.311 Y.-4.550.511)





2.3.3 Otras infraestructuras características a considerar por el ayuntamiento

2.4 Análisis de riesgo por incendio forestales

Para llevar a cabo el análisis del riesgo, se han estudiado las circunstancias o factores que facilitan la ignición, contribuyen a la propagación del fuego y los que representan la vulnerabilidad del medio, personas y bienes a los incendios forestales, incluyendo el estudio de los incendios forestales acaecidos en los últimos años en el término municipal de Robregordo.

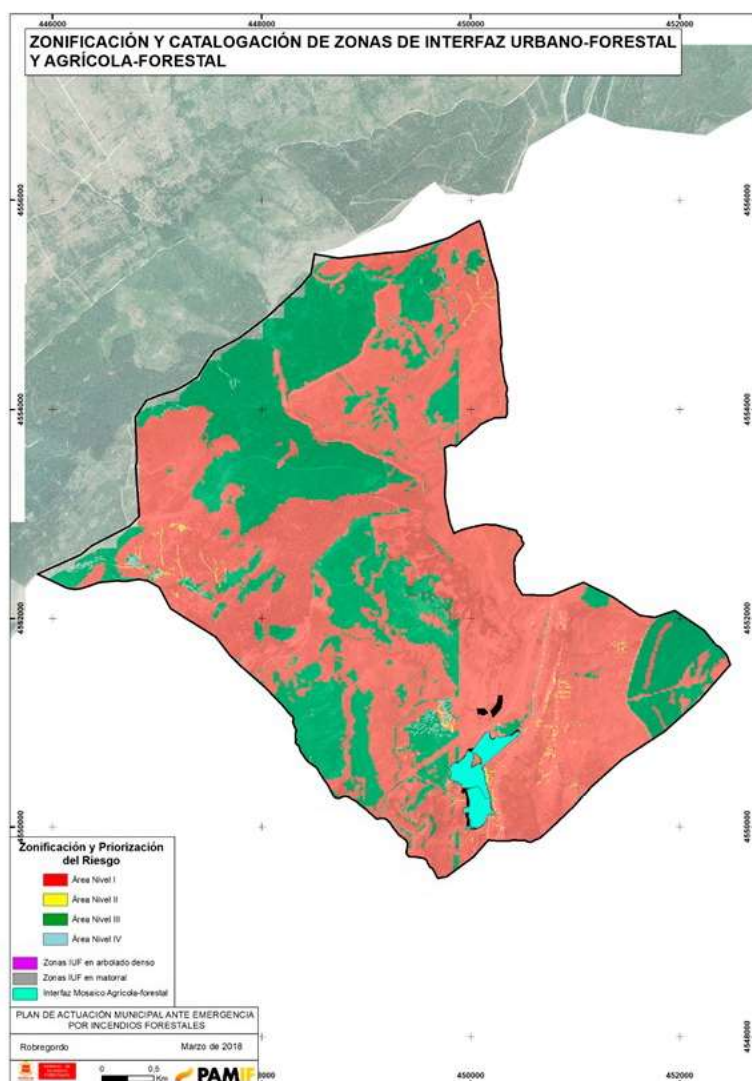
2.4.1 Zonificación y catalogación de las zonas de alto riesgo de incendio forestal o de protección preferente

Será misión del Ayuntamiento, verificar los datos relativos a los elementos vulnerables a proteger en su territorio, incorporados a priori por esta DGE en la plataforma on-line SAVER (enlace de acceso <https://madrid.saver.red>), así como su modificación-actualización-ampliación de esta información a tiempo real, para que esté disponible y actualizada en el PAMIF aprobado y disponible ante cualquier emergencia que tenga que intervenir el Cuerpo de Bomberos.

Las zonas de “alto riesgo” de incendio o de “protección preferente” en el término municipal de Robregordo son:

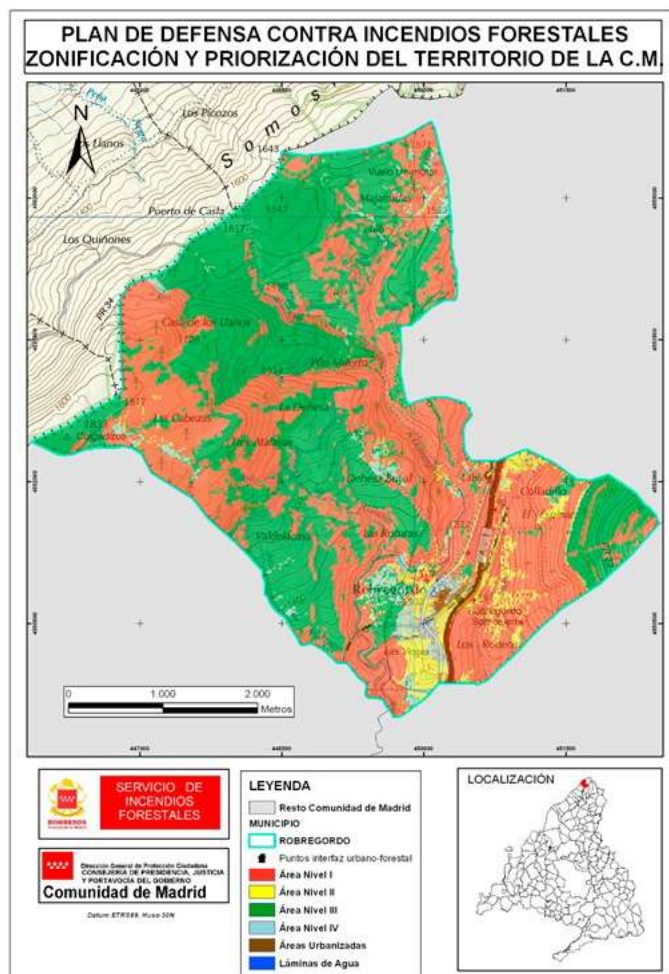
- NÚCLEOS URBANOS
 - Robregordo
- URBANIZACIONES
 - No consta la existencia de urbanizaciones
- ÁREAS RECREATIVAS
 - Área recreativa El Plantío, con equipamiento (mesas, fuente, contenedor, juegos, señalización) (N-I, Desvío a Robregordo (X.-450.238 -4.551.120))
- ÁREAS PROTEGIDAS
 - LIC Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte
- VÍAS FÉRREAS
 - Línea Madrid - Burgos
- ACTIVIDADES INTERIORES O LIMÍTROFES A ZONA FORESTAL
 - Área recreativa El Plantío, con equipamiento (mesas, fuente, contenedor, juegos, señalización), (N-I, Desvío a Robregordo (X.-450.238 -4.551.120))
 - EDAR de Robregordo

No obstante, estas zonas reseñadas serán susceptibles de modificación-actualización-ampliación, si se identificara en el territorio algún otro elemento vulnerable de los que se detallan en anejo E: Fichas, en el archivo denominado Anexo I: Elementos Vulnerables. En ese caso, de encontrarse en esta circunstancia, deberán diseñarse las actuaciones preventivas necesarias en su entorno inmediato, para reducir el riesgo ante un incendio forestal.



2.4.2 Zonificación y catalogación de zonas de interfaz urbano-forestal (IUF) y agrícola-forestal

Las zonas de caracterización de la interfaz urbano-forestal con Inventario de Campo e información cartográfica asociada para ese término municipal, que ha efectuado el Servicio de incendios Forestales de la DGE hasta la fecha son:



- NÚCLEOS URBANOS
- No consta la realización de estudio
- URBANIZACIONES
- No consta la existencia de urbanizaciones ni estudios

2.4.3 Análisis histórico de los incendios forestales municipales

HISTÓRICO INCENDIOS FORESTALES EN ROBREGORDO

FECHA	Año	(ha)
26/05/2006	2006	0,08
29/07/2009	2009	0,57
12/07/2011	2011	0,30
23/08/2017	2017	0,00
14/07/2019	2019	37,64
FUENTE: DG DE EMERGENCIAS. SERVICIO DE INCENDIOS FORESTALES		

2.5 Épocas de peligro

De acuerdo con el capítulo 2.1.D, del INFOMA, las **Épocas de peligro** son las siguientes para toda la Comunidad de Madrid

- Época de peligro alto: del 15 de junio al 30 de septiembre
- Época de peligro medio: de 16 de mayo a 14 de junio y 1 a 31 de octubre
- Época de peligro bajo: del 1 de noviembre al 15 de mayo.

No obstante, las fechas de las épocas descritas podrán modificarse por orden del consejero competente en materia de protección ciudadana cuando se compruebe o se pueden prever circunstancias meteorológicas que así lo justifiquen, empleándose para ello los valores objetivos aportados por las observaciones y predicciones del índice dinámico de riesgo meteorológico de la Comunidad de Madrid, así como por el análisis de frecuencia, gravedad o causalidad de incendios.

3 Medios disponibles en la lucha contra incendios forestales

3.1 Medios humanos

El municipio de Robregordo no dispone de recursos humanos para actuar frente a un incendio forestal, si bien en el siguiente cuadro se recogen los datos de personal del ayuntamiento, que, en caso de incendio comunicarán con el alcalde:

RECURSOS HUMANOS

Colectivo	Otros
Entidad	Ayuntamiento
Nº de Integrantes	5
Teléfono	918 699 045
Email	-
Disponibilidad	Todo el Año de Lunes a Viernes de 08:30 a 15:00

En el municipio colindante, Horcajo de la Sierra- Aoslos, existe un Parque de Incendio Forestal, donde hay 5 bomberos con una bomba pesada que, en caso de incendio en Robregordo, pueden llegar en menos de diez minutos a dicha población.

3.2 Infraestructuras de apoyo a la extinción

3.2.1 Infraestructura hídrica

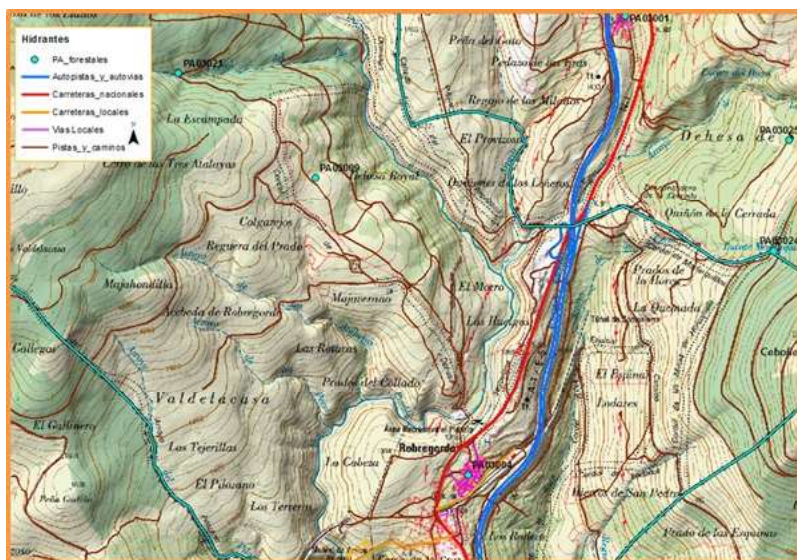
De acuerdo con la información existente en la plataforma **SAVER**, facilitada por la D.G. de Emergencias de la Comunidad de Madrid y verificada por el propio Ayuntamiento, la red de infraestructura hídrica existente en el municipio de Robregordo es la siguiente:

PUNTOS DE AGUA FORESTALES

Los puntos de agua forestales ubicados en el municipio se muestran en la siguiente tabla. Ninguno de ellos es apto para su uso por helicópteros.

CÓDIGO	NOMBRE	COORD.X	COORD. Y	TIPO VÍA	Capacidad (m3)	OBSERVACIONES
PA03009	--	449268	4552507	Pista	3	--
PA03021	Depósito	448465	4553123	Pista	55	Limpiar captación
PA03004	Punto de Agua	4550757	4550757	Carretera	0	Problemas con la llave

En la siguiente imagen se pueden observar los puntos de agua forestales que se encuentran en el municipio de Robregordo y alrededores, y se muestra también el tipo de vía de acceso hasta dichos puntos.



HIDRANTES

De acuerdo con la localización facilitada por el Canal de Isabel II y recogida en la plataforma SAVER (fuente de información cartográfica para la elaboración del presente Plan) el **único hidrante** existente en el municipio se sitúa en el núcleo urbano (Calle del Real 58, junto a la iglesia).

En la siguiente imagen se recoge la identificación y ubicación de dicho hidrante.



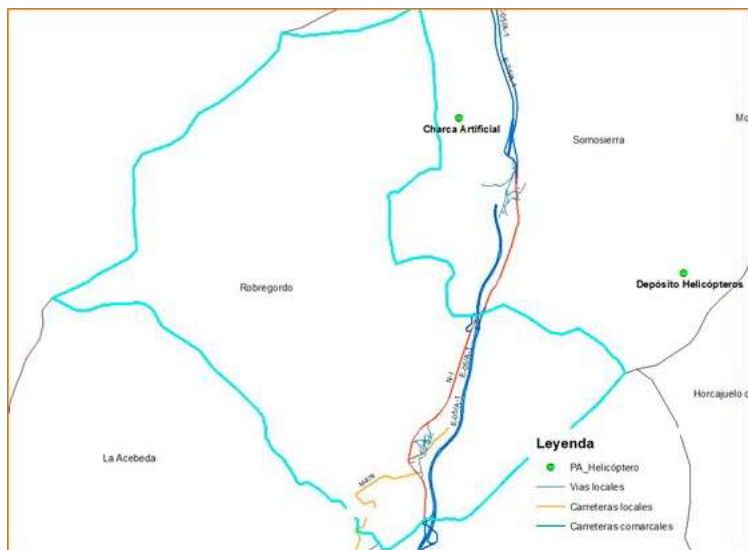
El cuadro siguiente muestra las características específicas del hidrante.

ELEM ENTO	COORDENAD AS		TIPO	N. BOCAS			RACOR			PRESI ÓN	ESTAD O: Estan que, Junta s, Válvul a y Drena je
	X	Y		45	70	100	45	70	100		
HI.14D Q-1	45018 0	45507 67	Colum na	2	1	0	Barcel ona	Barcel ona	--	5	Correc to

PUNTOS DE AGUA PARA HELICÓPTERO

No existe, dentro del municipio, ningún punto de agua apto para su utilización por helicópteros, si bien hay que señalar que existen 2 en el municipio vecino de Somosierra, ambos a poca distancia y por tanto susceptibles en caso de ser necesario.

Como muestran las imágenes siguientes, los puntos de agua aptos para helicópteros se encuentran al noreste del municipio de Robregordo.



En la tabla se especifican las coordenadas y el municipio al que pertenecen los puntos de agua aptos para helicópteros, susceptibles de utilizarse en caso de emergencia ante un incendio forestal en Robregordo.

PA Helicópteros	Coordenadas		Municipio
	X	Y	

Charca artificial	450567	4554509	Somosierra
Depósito Helicópteros	453162	455162	Somosierra

Con las infraestructuras hídricas descritas (3 puntos de agua forestales), y considerando la capacidad de los depósitos que consta en SAVER, el módulo de densidad hídrica en el municipio (m³ disponibles por cada 100 ha de superficie forestal) es de 3,16 m³/100 ha, valor muy próximo al 3,75 considerado óptimo por la “Guide Technique du Forestier Méditerranéen Français” (CEMAGREF, 1990) para la defensa contra incendios forestales.

3.2.2 Selvicultura preventiva

Según la información y la cartografía facilitadas por la D.G. de Emergencias de la Comunidad de Madrid, existen en Robregordo 25,9 ha de cortafuegos (superficie estimada suponiendo un ancho de 20 metros para aquellos elementos sin dato de anchura en la información cartográfica de origen) a las que hay que añadir las 40,24 ha de tratamientos selvícolas preventivos llevados a cabo por el retén contra incendios de la Comunidad de Madrid en los últimos 5 años. Todas estas actuaciones aparecen en el Mapa de Selvicultura Preventiva, incluido en el Anejo D de este documento.

En la siguiente tabla se muestran los detalles de los cortafuegos existentes en Robregordo, los cuales se encuentran en la zona norte del municipio, donde se concentra la mayor parte de la superficie forestal arbolada del mismo:

Código	Ancho	Transitabilidad	Longitud (m)
CF03039	20	--	1332,55
CF03049	--	--	848,07
CF03007	--	No	530,79
CF03041	--	--	715,11
CF03005	--	Si	1282,30
CF03043	--	--	925,84
CF03039	20	--	550,00
CF03040	--	--	3120,37

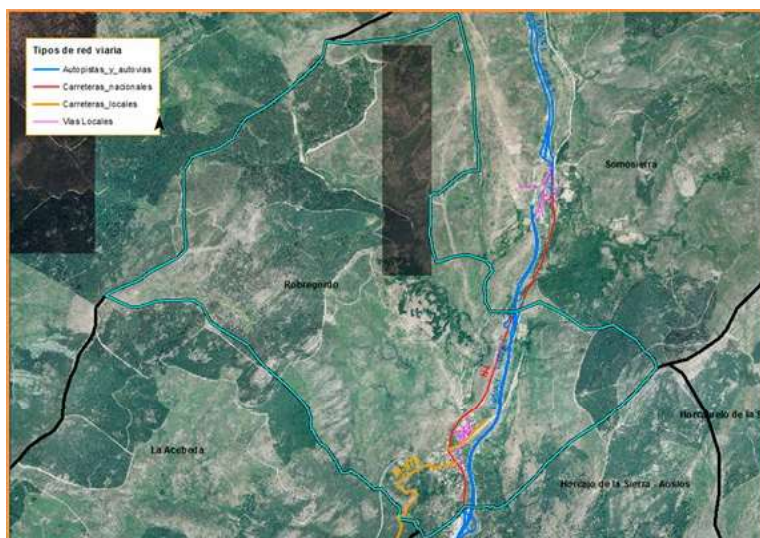
CF03042	--	--	3421,48
CF03044	--	--	225,66

3.2.3 Infraestructura viaria

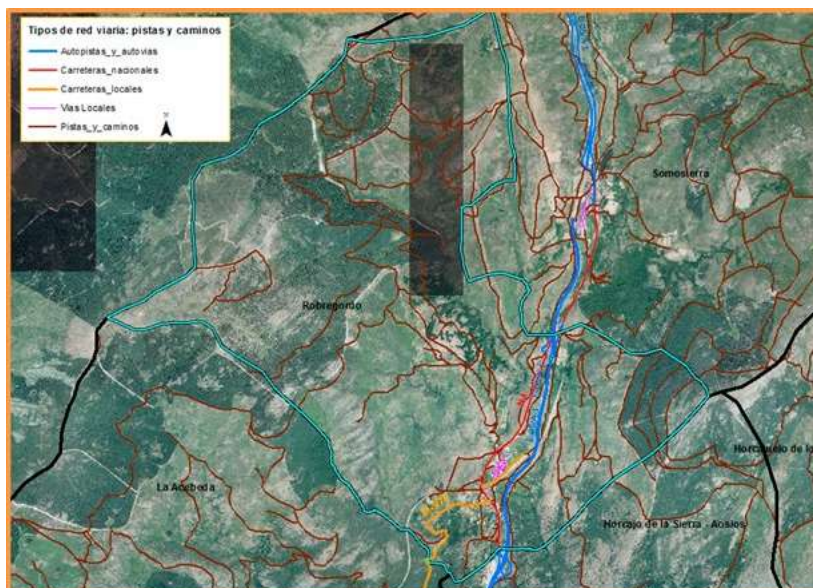
La red viaria existente en el municipio está compuesta por la Carretera Nacional N-I que atraviesa el casco urbano de norte a sur y la autovía A-1, conectando con los municipios de Somosierra por el norte y Horcajo de la Sierra-Aoslos por el sur.

Por otra parte, la carretera local M-978 conecta el sur del casco urbano con el municipio de La Acebeda que se encuentra suroeste.

Estas carreteras constituyen las principales vías de evacuación del núcleo urbano de Robregordo, en caso de emergencia por incendio forestal.

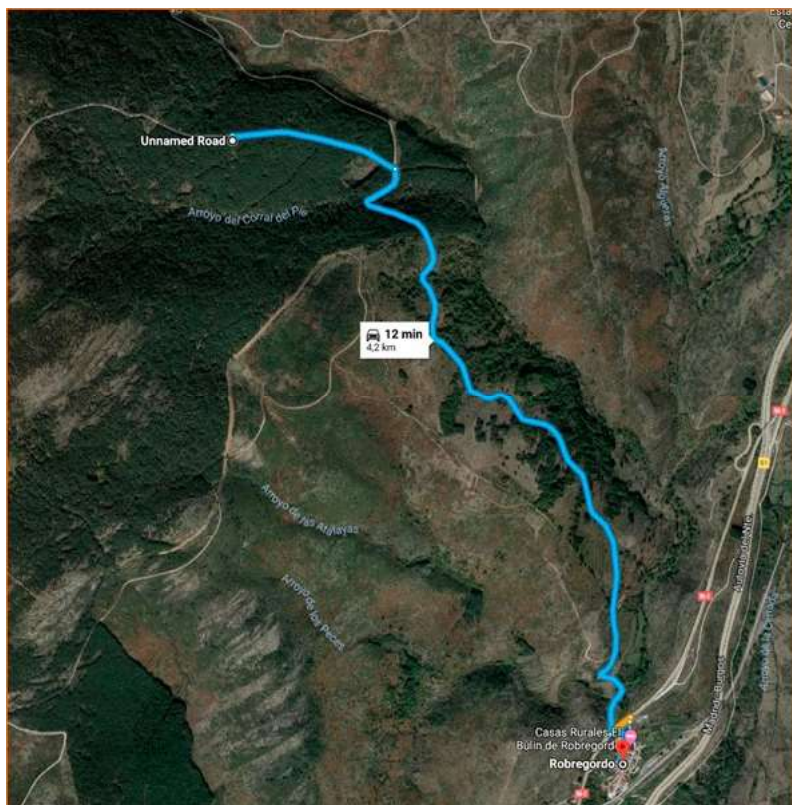


Además existe una amplia red de pistas y caminos vecinales transitables que pueden ser utilizadas por los medios de extinción en caso necesario.



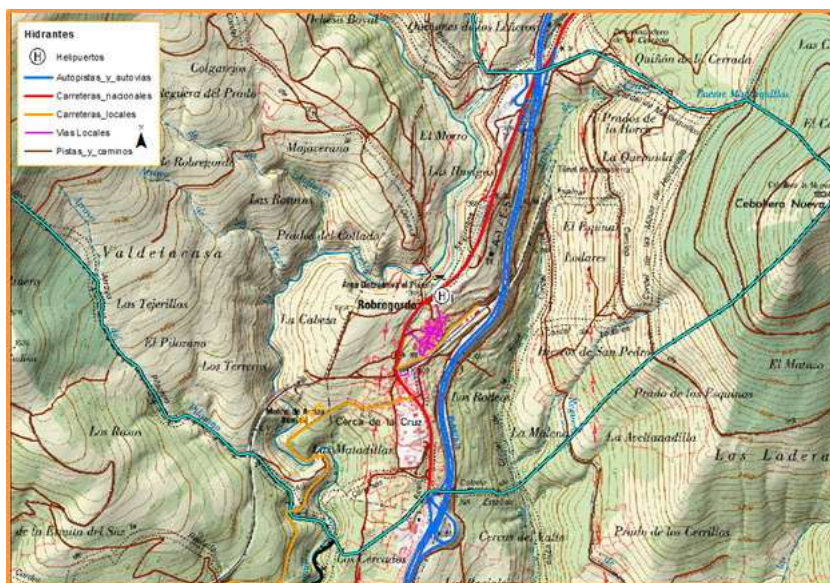
El acceso a la superficie forestal que se encuentra al norte del municipio se realiza desde el camino de la calle de los Bolos, que parte del mismo pueblo de Robregordo y tomando posteriormente la pista forestal que parte de la N-I. El tiempo en alcanzar esta zona en vehículo es de 12 minutos aproximadamente.

La siguiente imagen muestra el recorrido descrito.

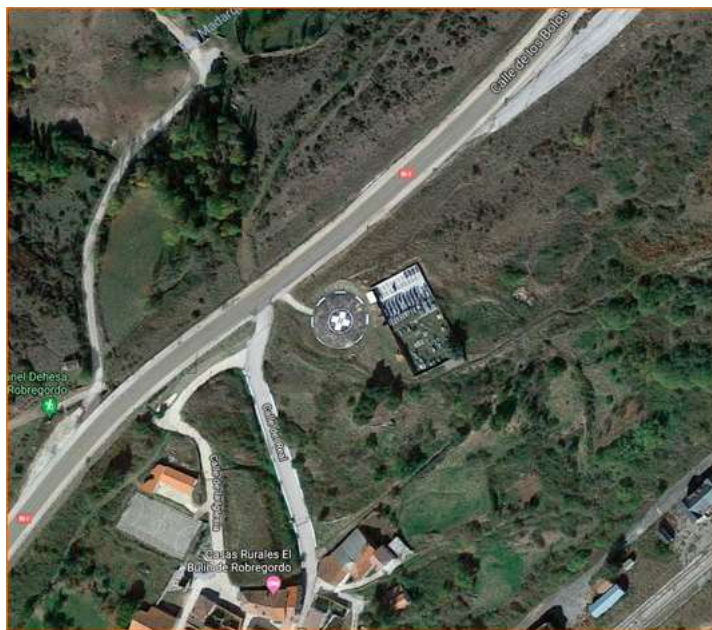


3.2.4 Helipuertos y helisuperficies

A continuación se resumen la ubicación y principales características del único helipuerto existente en el municipio de Robregordo:



INFRAESTRUCTURAS DE APOYO	
Tipo de Pista	Helipuerto
Denominación	Helipuerto de Robregordo
Dimensiones	--
Contacto	918 699 045
Coordenadas	41.108486, -3.592682



3.2.5 Puntos de encuentro de medios de extinción

3.3 Medios materiales y de apoyo

Los medios materiales y de apoyo existentes en el municipio de Robregordo para hacer frente a una emergencia por incendio forestal se resumen en el siguiente cuadro

MATERIALES DE APOYO
Centros de Confinamiento, Alejamiento o Evacuación

Tipo de Centro	Otros	Otros
Nombre	Centro Abierto de Mayores	Iglesia
Dirección	Calle de las Eras, 19	Calle de las Eras, 19
Capacidad	--	--
Teléfono	918 699 045	918 699 045
Servicios Habilitados	Calefacción, Aseos y Cocina	Aseos
Observaciones	Cerca de la Red de Transporte y Centros de Salud	

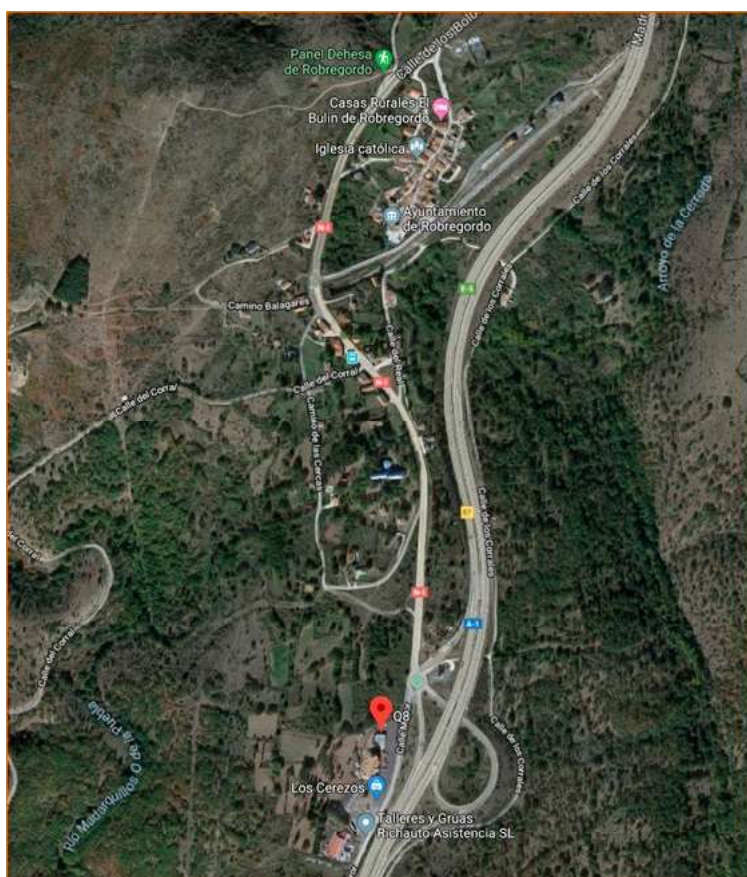
Vehículos	
Tipo	Pick Up con Cuba
Cantidad	1
Capacidad (litros)	--
Plazas	3
Propietario	Ayuntamiento
Contacto	918 699 045

ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE

Para garantizar el abastecimiento de los medios operativos, el municipio cuenta con una estación de servicio ubicada al sur del casco urbano. El Ayuntamiento de Robregordo se pondrá en contacto con ella para asegurar el suministro preferente de los servicios de emergencia durante el desarrollo de la situación de emergencia.

Estación de servicio	
Nombre	Q8
Dirección	Calle Mayor, 884K

La siguiente imagen muestra el punto de abastecimiento de combustible del municipio de Robregordo.



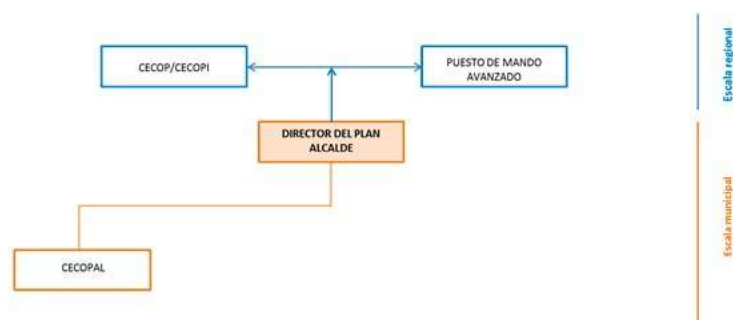
El apartado 3.1 “Estructura organizativa y funciones” del Capítulo 3 “Contenido del Plan Especial” del Decreto 59/2017, de 6 de junio, de aprobación del Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA) establece cómo debe ser el esquema organizativo de los Planes y cuáles son las funciones de cada uno de los organismos que lo conforman. De manera más concreta, para los planes de

ámbito local dicha estructura organizativa viene descrita en el apartado 1 del Anexo 4 “Planes de Actuación de ámbito Local” del mencionado Decreto.

En el presente Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales del Municipio de Robregordo se establecen las funciones que, en caso de producirse tal emergencia, corresponden a su Ayuntamiento. Todo ello sin olvidar la obligada integración del mismo en el INFOMA y la coordinación de la emergencia por parte de la Comunidad de Madrid o del Estado, según el nivel de gravedad que se declare. En todo caso, tal y como establece el INFOMA (Anexo 4) “en ningún caso compete a los Ayuntamientos la solicitud al Estado de la activación de las Fuerzas Armadas, incluyendo la Unidad Militar de Emergencia, aunque la emergencia se limite a sus términos municipales”.

Al frente de toda la estructura organizativa se encuentra el Director del Plan, que en el caso de los Planes Municipales es el alcalde del municipio, y cuyas funciones se describirán en el apartado correspondiente.

El siguiente esquema representa la estructura organizativa del presente Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF).



El alcalde de Robregordo, en su ejercicio como director del Plan Municipal, debe tener presente que las acciones de los medios y recursos incluidos en el mismo se encuentran integrados en el INFOMA y por tanto su actuación debe ir en consonancia con las instrucciones que pueda recibir de la dirección de éste.

En los siguientes subapartados se describen cada uno de los componentes del organigrama organizativo y sus funciones básicas.

[1] Acuerdo de 28 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la corrección de errores del Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

Acuerdo de 30 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la corrección de errores del Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

Acuerdo de 19 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la corrección de errores del Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

Orden 485/2018, de 18 de julio, del Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno, por la que se modifica la Orden 1/2018, de 30 de mayo, del Vicepresidente, Consejero de Presidencia y portavoz del Gobierno, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el protectorado de fundaciones.

4.1 Director/a del plan. Alcalde/Alcaldesa del municipio

Como ya se ha dicho, la dirección del Plan y la coordinación de todas las actuaciones y medios disponibles corresponde al alcalde de Robregordo.

Las funciones del Director del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales son las siguientes:

- Declarar la activación del Plan en el municipio de Robregordo.
- Solicitar, en caso necesario, la activación de Planes superiores a la Dirección General de Emergencias de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.
- Definir el nivel de activación del organigrama del PAMIF en función de la emergencia.
- Decidir o supervisar las actuaciones adecuadas, en cada momento, para combatir los incendios y hacer frente a la situación de emergencia ocasionada por ellos.
- Aplicar las medidas oportunas para asegurar la protección de la población (incluyendo el personal que participa en las tareas de emergencia), los bienes y el medio ambiente frente al incendio.
- Ordenar y coordinar una posible evacuación de la población.

- Definir y coordinar la información que se debe facilitar a la población, tanto la de carácter general sobre la emergencia como la relativa a las medidas de protección que deban adoptarse.
- Asegurar una adecuada información sobre el incendio a la Dirección General de Emergencias de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 y, en caso necesario, a los alcaldes de otros municipios afectados.
- Posibilitar la coordinación de todos los organismos intervinientes para asegurar una eficiente gestión de los mismos y de ese modo garantizar la eficacia del propio PAMIF.
- Facilitar la integración del PAMIF con planes de autoprotección o/y otros planes de ámbito superior.
- Ajustarse a lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y demás normativa municipal que sea de aplicación.
- Declarar, cuando corresponda, el final de la emergencia y la desmovilización de los medios desplegados.

4.2 CECOPAL

El CECOPAL –ubicado en el Ayuntamiento de Robregordo, Plaza Puerta del Sol, 1- es el lugar en el que se lleva a cabo la dirección y coordinación de las actuaciones precisas para la gestión de la emergencia y debe disponer siempre de enlace permanente con el CECOP de Comunidad de Madrid (ubicado habitualmente en el centro de atención de llamadas 112 de la Comunidad).

El CECOPAL, para dar el servicio que se le asigna dentro del PAMIF, reúne las siguientes características:

- Dispone de una sala de reuniones, con conexión a Internet, teléfono, fotocopidora y fax.

Sería recomendable que este lugar designado como CECOPAL, además de las características ya citadas, reuniera los siguientes requisitos:

- Mantener funcionamiento autónomo en caso de corte de suministro eléctrico.
- Ofrecer servicio permanente (24 horas al día los 365 días del año).
- Disponer de cartografía de detalle del municipio.

- Disponer de copia de: Plan Municipal Territorial, planes de actuación municipales ante riesgos especiales, planes superiores de protección civil (PLATERCAM) y otros planes especiales de relevancia para el municipio.
- Disponer de copia de los planes de autoprotección de instalaciones del municipio susceptibles de incidir o ser afectadas por el incendio forestal.

4.3 Puesto de mando avanzado

4.4 Comité asesor

4.5 Grupo de pronto auxilio

4.6 Grupo sanitario

4.7 Grupo de seguridad

4.8 Grupo de apoyo logístico

4.9 Gabinete de información

\$\$/pamif/organizacion/gi\$\$

5 Procedimientos operativos de la organización frente a incendios forestales

Este apartado establece el conjunto de actuaciones a llevar a cabo por parte de los recursos municipales que forman parte del presente PAMIF, en situación de emergencia.

5.1 Detección y alarma

La **detección** de un incendio forestal en el término municipal de Robregordo o en su entorno próximo con el que haya continuidad de masa forestal, podrá ser realizada por **cualquier ciudadano**, el cual -según establece la Ley 43/2003 de montes- tiene la **obligación de avisar de inmediato a la autoridad competente** y de colaborar, en la medida de sus posibilidades, en la extinción del mismo.

Por tanto, quien detecte un incendio, comunicará la alarma bien al **teléfono de emergencias 112 de la Comunidad de Madrid** o bien a cualquier servicio municipal. El teléfono de contacto del **Ayuntamiento de Robregordo** para recibir este tipo de avisos es el **918 699 045**.

En el primer caso, recibe la alarma el Centro de Coordinación Operativa (CECOP) del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid y, simultáneamente, el Centro de Comunicaciones del CECOPAL (Policía Local).

Y en el caso de que la comunicación de alarma se reciba en algún servicio municipal, éste transmitirá la misma al teléfono 112 de forma inmediata y además contactará vía telefónica con el alcalde que, como director del PAMIF, procederá a la activación del mismo.

Al no disponer el municipio de Grupo de Extinción Municipal, Grupo Sanitario ni Grupo de Seguridad, el alcalde dará aviso al 112 para que se active de inmediato el INFOMA. De esta forma estos grupos quedarán constituidos de la siguiente manera:

- el Grupo de Extinción será formado por el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid y encabezado por el Jefe del puesto de Mando Avanzado que se constituya. El punto de reunión de dicho grupo será el edificio del Ayuntamiento, sito en la c/ de la Iglesia, 1.
- el Grupo de Seguridad lo formará la Guardia Civil y si jefatura corresponde al mando de mayor graduación de la Comandancia de Madrid de la Guardia Civil que se persone en el lugar.
- el Grupo Sanitario lo integrarán los medios sanitarios de urgencias dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y estará encabezado por el Jefe de Guardia del Servicio de Urgencias Médicas de Madrid (SUMMA112).

El alcalde deberá también enviar al Jefe de Sala de Madrid 112, por correo electrónico o fax, la ficha de "Protocolo de notificación de inicio de la emergencia/activación del Plan"

La ficha de activación del Plan según el protocolo de notificación del inicio de la emergencia es la siguiente:

PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE LA EMERGENCIA

ACTIVACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL

De _____ Cargo _____

Para JEFE DE SALA DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 112

Tfno. de contacto: _____ Fax de contacto: _____

LOCALIZACIÓN DEL SUCESO

Municipio _____

Lugar _____

Fecha _____ Hora inicio _____

Tipo de Emergencia _____

OTRAS EMERGENCIAS ASOCIADAS: _____

NIVEL DECLARADO

Nivel A

Nivel B

Nivel C

HORA _____

CARACTERÍSTICAS DEL SUCESO

Localización del suceso:

Daños materiales:

Daños personales:

Daños al medio ambiente:

MEDIDAS URGENTES ADOPTADAS:

NECESIDADES:

OBSERVACIONES:

A la atención del Jefe de Sala del 112 – Correo electrónico: jefedesala@madrid112.es

La ficha de desactivación del plan según el protocolo de notificación del fin de emergencia es la siguiente:

PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DEL FIN DE LA EMERGENCIA

DESACTIVACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL

De _____ **Cargo** _____

Para JEFE DE SALA DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 112

Tfno. de contacto: _____ Fax de contacto: _____

LOCALIZACIÓN DEL SUCESO

Municipio _____
Lugar _____
Fecha _____ Hora inicio _____
Tipo de Emergencia _____

OTRAS EMERGENCIAS ASOCIADAS

MEDIDAS ADOPTADAS DURANTE LA EMERGENCIA

DAÑOS

HORA DE FIN DE LA EMERGENCIA (fecha en su caso): _____

MEDIDAS REHABILITADORAS NECESARIAS

AYUDAS NECESARIAS

A la atención del Jefe de Sala del 112 – Correo electrónico: jefedesala@madrid112.es

5.2 Ataque inicial al fuego

Una vez declarada la emergencia y activado el PAMIF, el Director del mismo (alcalde de Robregordo) dará aviso al Jefe del Grupo de Extinción (en este caso Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid) para que inicie, de inmediato, los trabajos de extinción.

El ataque inicial al fuego comprende el conjunto de acciones específicas y de carácter inmediato llevadas a cabo por el Grupo de Extinción –hasta la llegada, en su caso, del Cuerpo de Bomberos- para frenar el avance del incendio, controlarlo en el menor tiempo posible e incluso tratar extinguirlo.

La composición, la jefatura y las funciones del Grupo de Extinción están definidas en el Capítulo 3 del INFOMA. El procedimiento operativo del mismo durante el tiempo que dure el ataque inicial al fuego es el siguiente: El Jefe del Grupo de Extinción asume la dirección de las tareas de extinción movilizandando los recursos y definiendo las técnicas de ataque que considere oportuno en cada caso en función de la evolución del incendio. Deberá mantener informado en todo momento al alcalde y solicitarle, en su caso, los refuerzos necesarios.

5.3 Inicio de tareas de seguridad, apoyo logístico y sanitario

Medidas, de variada índole, a tomar hasta la puesta en marcha de los Grupos de Seguridad, Apoyo Logístico y Sanitario del INFOMA.

5.3.1 Actuaciones de seguridad

Al no disponer el Ayuntamiento de Grupo de Seguridad municipal, y una vez activado el INFOMA, el alcalde de Robregordo, como Director del PAMIF, será el encargado de facilitar al Jefe del Grupo de Seguridad del INFOMA toda la información necesaria para llevar a cabo la gestión de la emergencia y pondrá sus medios a colaborar en todo lo que se requiera.

5.3.2 Actuaciones sanitarias

Al no disponer el Ayuntamiento de Grupo Sanitario municipal, y una vez activado el INFOMA, el alcalde de Robregordo, como Director del PAMIF, será el encargado de facilitar al Jefe del Grupo Sanitario del INFOMA toda la información necesaria para llevar a cabo la gestión de la emergencia y pondrá sus medios a colaborar en todo lo que se requiera.

5.3.3 Actuaciones de apoyo logístico

Al no disponer el Ayuntamiento de Apoyo Logístico municipal, y una vez activado el INFOMA, el alcalde de Robregordo, como Director del PAMIF, será el encargado de facilitar al responsable de coordinación operativa de emergencias de la Comunidad de Madrid toda la información necesaria para llevar a cabo la gestión de la emergencia y pondrá sus medios a colaborar en todo lo que se requiera.

5.4 Medidas de protección a la población

A continuación, se describen los procedimientos operativos establecidos en el municipio de Robregordo para la ejecución de las principales medidas de protección a la población frente a la emergencia ocasionada por un incendio forestal.

5.4.1 Información a la población

En el momento en que se detecte un incendio y el aviso llegue al Ayuntamiento el alcalde será el encargado de transmitir la alerta a la población. El aviso se realizará mediante volteo de campanas de la iglesia y llamadas puerta a puerta para asegurar que la alarma llega a la población con problemas auditivos.

Posteriormente, una vez activado el PAMIF y durante el tiempo que dure la emergencia por incendio forestal será el alcalde el encargado de mantener informada a la población sobre todos los aspectos que se detallan en el apartado 6 del presente Plan.

Una vez se haya dado por acabada la emergencia, estos mismos grupos informarán a la población de tal hecho, de la desactivación del PAMIF y de todas aquellas medidas de protección que se hubieran puesto en marcha durante la misma.

5.4.2 Evacuación

La **evacuación** consiste en un desplazamiento urgente de la población desde su lugar habitual de residencia hacia zonas más alejadas, consideradas seguras frente a la amenaza del incendio. Este desplazamiento, de carácter más prolongado que el confinamiento, puede conllevar ciertas repercusiones sociales, por lo que sólo se justifica si el peligro al que está expuesta la población es considerable.

Una vez analizada la situación, sopesados las ventajas e inconvenientes y tomada la decisión de evacuar, será el alcalde, como director del PAMIF el encargado de ordenarla a propuesta del jefe del Puesto de Mando Avanzado (PMA). El Jefe del PMA se asegurará que todo el operativo recibe y conoce la orden de evacuación dada y cada una de los Grupos de Acción participará en base a sus funciones asignadas.

La orden de evacuación se comunicará mediante el volteo de las campanas de la iglesia y con visitas puerta a puerta para asegurar su llegada a las personas con discapacidad auditiva. Se informará a la población de todos los detalles sobre la evacuación descritos en el apartado 6 de este Plan.

El Grupo de Seguridad será el encargado de gestionar el proceso, ordenando la circulación vial, señalizando las rutas de evacuación y ayudando a la población –especialmente a la más

vulnerable- en todo lo necesario para que se lleve a cabo de forma segura y eficaz. Los medios necesarios para la evacuación de estas personas serán facilitados por el PMA.

En caso de encontrarse activado el INFOMA, será el Director del INFOMA quien ordene la evacuación.

5.4.3 Albergue

El lugar de evacuación designado será la iglesia o/y el Centro Abierto de Mayores según se determine en función del desarrollo de la emergencia.

Realizada la evacuación, se procederá al recuento de personas evacuadas agrupándolas en unidades familiares. La recogida de datos se hará en una ficha que será gestionada por el Grupo de Apoyo Logístico con la ayuda del Grupo Sanitario.

Igualmente, será el Jefe Grupo de Apoyo Logístico del INFOMA, el encargado de coordinar todas las actuaciones para asegurar el abastecimiento de agua, alimentos, ropa de abrigo, etc. de la población evacuada.

5.5 Fin de la emergencia

Una vez controlada la emergencia y eliminados los riesgos, el **alcalde** –como director del Plan- **declarará el fin de la emergencia** y procederá a la desactivación de los protocolos de forma progresiva.

Transmitirá el fin de la emergencia **al jefe de cada grupo de acción que haya intervenido** para proceder a la retirada de los medios activados. El jefe de cada grupo será en el cargo de dar la orden de desactivación y retirada al personal a su cargo y de establecer el procedimiento para la recogida de los medios materiales empleados.

Con el fin de la emergencia se procede a la vuelta a la normalidad y tendrá una especial relevancia el grupo de Apoyo Logístico.

5.6 Traspaso de mando y de información a los medios de la Comunidad de Madrid. Integración del PAMIF en el INFOMA

EL Anexo 4 del INFOMA establece la necesidad de que los PAMIF –en lo que respecta a la organización local y los procedimientos operativos e informativos- tengan la capacidad de integrarse en el INFOMA.

Para cumplir con esta exigencia, se establece el siguiente procedimiento para el caso de que la gravedad del incendio alcance en Nivel 1, superando la capacidad de respuesta del PAMIF: En este caso, la dirección de la emergencia se transfiere a la Comunidad de Madrid (CECOP) y

se establece el nuevo PMA del INFOMA basándose en el creado a nivel municipal y con la presencia del responsable de coordinación operativa de emergencias de la Comunidad de Madrid. En este caso, los miembros de los Grupos de Acción del PAMIF se integrarán en los del INFOMA, incorporándose al Comité Asesor del mismo un representante municipal.

Se garantizará que cada Jefe de Grupo de Acción transmite al nuevo responsable toda la información sobre:

- las actuaciones llevadas a cabo mientras han sido ellos los responsables de la emergencia
- los medios y recursos movilizados hasta el momento
- las amenazas o riesgos que continúan afectando a la población
- situación del incendio en el momento del traspaso de funciones y probable evolución

Los traspasos de mando del que deben llevarse a cabo entre el PAMIF y el INFOMA son los siguientes:

PUESTO	Responsable en el PAMIF	Responsable en el INFOMA
Director del Plan	Alcalde de Robregordo	Jefe Cuerpo de Bomberos CAM

5.7 Integración de los planes de autoprotección

El presente Plan de Actuación ante Emergencias por Incendios Forestales del municipio de Robregordo constituye una estructura de coordinación para los Planes de Autoprotección que las urbanizaciones, instalaciones y edificaciones en zonas de interfaz urbano-forestal deben desarrollar, según lo establecido en el Decreto 893/2013, de 15 de Noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales y en el Decreto 59/2017, de 6 de junio, de aprobación del INFOMA.

Estos Planes de Autoprotección se integran en el propio Plan Municipal y sus responsables, en caso de emergencia, se situarán a las órdenes de los responsables del PAMIF.

No se incluye ningún Plan de Autoprotección aprobado de urbanizaciones, edificaciones, empresas, etc. en este PAMIF, ya que en el momento de la elaboración del mismo el Ayuntamiento no tiene constancia de ninguno en el municipio.

5.8 Ficha de intervención

A continuación, se muestra la ficha de intervención para el municipio de Robregordo:



6 Información a la población

Una de las actuaciones básicas de todo Plan de Actuación ante Emergencias por Incendios Forestales es la información a la población. Por ello, el presente Plan del municipio de Robregordo debe establecer cuáles serán los mecanismos concretos para avisar e informar a la población tanto antes de la emergencia, como –y especialmente- en el momento de detectarse el incendio y durante la gestión de la misma.

6.1 Antes de la emergencia: Información preventiva, concienciación y acciones formativas

Corresponde al Ayuntamiento la tarea de realizar una labor informativa sobre las medidas de prevención y protección a adoptar en caso de incendio forestal, así como una labor divulgativa y formativa con el fin de sensibilizar y concienciar a la población del enorme riesgo que supone la ocurrencia de un incendio forestal en el municipio de Robregordo.

El medio con el que el Ayuntamiento de Robregordo lleva actualmente a cabo esta labor informativa es mediante cartas a los vecinos.

El encargado de que esta información, preventiva y formativa, previa a la situación de emergencia en el municipio de Robregordo se transmita es el alcalde de Robregordo.

La **información** concreta que, con carácter preventivo, debe transmitirse a la población es básicamente la siguiente:

- Medidas de prevención y de protección que pueden adoptarse:
 - Difusión de las Épocas de Peligro de incendio forestal que el Decreto INFOMA establece para la Comunidad de Madrid:
 - Época de peligro alto: del 15 de junio al 30 de septiembre
 - Época de peligro medio: del 16 de mayo al 14 de junio y del 1 al 31 de octubre.
 - Época de peligro bajo: Del 1 de noviembre al 15 de mayo.
 - Divulgación de las Medidas Preventivas recogidas en el Anexo 2 del Decreto INFOMA. Especialmente la prohibición de hacer o utilizar fuego en cualquier tipo de

actividad, salvo autorización expresa según lo establecido en el apartado 2.3 de dicho Anexo.

- Forma de actuar ante un pequeño incendio.
- Medidas preventivas de carácter selvícola que pueden aplicarse en parcelas de propiedad particular (limpieza y desbroce del terreno, poda del arbolado y sustitución de setos de arizónica por especies menos inflamables).
- Medidas de autoprotección.
- Preparación para una posible evacuación.
- Etc...

La Dirección General de Protección Civil y emergencias dispone, en su página web, de una recopilación de medidas preventivas de y de autoprotección a tener presentes.

<http://www.proteccioncivil.es/riesgos/incendios/proteccion>

- Medidas para la minimización de los riesgos que ocasiona un incendio forestal.
- Divulgación de los riesgos concretos a los que se enfrentaría en caso de incendio forestal.

Por otro lado, se considera interesante que el municipio transmita, además de los puntos anteriores, la siguiente información de carácter preventiva:

- Recomendaciones en caso de evacuación:
 - Mantener la calma
 - Seguir las instrucciones del personal del Grupo de Seguridad
- Realización de simulacros de emergencia por incendio forestal.

Además, una vez elaborado y aprobado el presente PAMIF, deberá dársele difusión con el fin de que la población conozca su existencia y sea consciente de que hay una planificación y unos protocolos a seguir en caso de declararse una emergencia por incendio forestal en su municipio

Por otra parte, y de forma complementaria a toda esta información, es importante realizar una labor de **concienciación y sensibilización** de la población en la prevención de incendios

forestales. Para ello, se propone llevar a cabo charlas formativas, reuniones o jornadas, por parte de personal cualificado y con formación adecuada en prevención y extinción de incendios. Los colectivos objeto de estas charlas serán, principalmente:

- Servicios municipales
- Propietarios y residentes en zonas de interfaz urbano-forestal (urbanizaciones, comunidades de vecinos, propietarios individuales). Insistir en la necesidad de que dispongan de un Plan de Autoprotección, que se incluirá como Anexo en este PAMIF.
- Colegios y Asociaciones de vecinos
- Responsables o titulares de actividades con asistencia de público (teatros, cines....)
- Titulares o responsables de actividades o lugares con población de riesgo (residencias, hospitales, colegios, campings....)
- Colectivos y personas que motu proprio demanden este tipo de formación

Merece consideración especial el caso de las zonas de interfaz urbano-forestal, para las que es necesario incidir en la necesidad de que dispongan de Planes de Autoprotección, que cumplan con el contenido mínimo establecido en el Título II y Título III de la Directriz Básica de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (Real Decreto 893/2013, de 15 de Noviembre y Real Decreto 393/2907) y que se incluirán como Anexos de este Plan Municipal.

En este tipo de núcleos urbanos, urbanizaciones, viviendas aisladas, etc., que están en colindancia directa con terreno forestal se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Mantener siempre los alrededores limpios de vegetación, especialmente de hierba seca que propagan rápidamente el fuego. Forrajes almacenados de forma adecuada.
- Eliminar ramas que dominen edificios o estén próximas a chimeneas.
- Procurar que los tejados y fachadas estén contruidos con materiales ignífugos.
- Las chimeneas deben disponer de matachispas.
- Basureros y vertederos situados en lugar adecuado y protegidos con muros o zanjas. Prohibir y en su caso eliminar basureros incontrolados.
- Mantener en buen estado las instalaciones eléctricas mediante revisiones periódicas e instalar pararrayos.

- Tener preparados palas, extintores, arena y mangueras de agua para apagar lo antes posible un fuego.
- Avisar rápidamente al 112 en caso de detectarse un incendio, identificando correctamente el lugar del mismo.
- Mantener despejados los caminos de acceso a puntos de agua e hidrantes.
- Colaborar en lo posible con los medios de extinción.

6.2 Momento de la detección del incendio: Alarma

Corresponde al alcalde transmitir a la población la alerta por incendio forestal y la correspondiente activación del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales.

Los medios empleados para dar este aviso en el municipio de Robregordo son:

- Llamada puerta a puerta
- Volteo de las campanas de la iglesia

6.3 Durante la emergencia

Una vez declarada la situación de emergencia por incendio forestal en el municipio, y durante la gestión de la misma, corresponde al alcalde la labor de mantener informada a la población sobre los siguientes aspectos:

- Evolución del incendio: agravamiento, zonas amenazadas, dirección de avance del fuego...
- Riesgos concretos a los que está sometida la población: proximidad del frente de llamas, avance de columnas de humo...
- Medidas para minimización de riesgos: activar sistemas de riego, sellado de ventanas, respirar a través de un pañuelo húmedo...
- Aviso de evacuación

. Se produce cuando la amenaza por incendio es grave e inminente.

- La orden de evacuación será transmitida a la población el alcalde
- La forma de aviso es mediante visitas puerta a puerta y volteo de las campanas de la iglesia. El municipio considerará de forma especial el aviso en el caso de personas sordas o ciegas

- La información que se transmite es la siguiente:
 - Orden de abandonar las viviendas y motivo
 - Medio de transporte para la evacuación, (indicando entonces el lugar en que se encuentran).
 - Rutas de evacuación: Nacional N-I.
 - Ruta de evacuación al Punto de Evacuación 1 (Ayuntamiento): Carretera N-I dirección Sur, Calle Balagares
 - Ruta de evacuación al Punto de Evacuación 2 (Iglesia): Carretera N-I dirección Norte, calle de las Eras, 4



- Aviso de confinamiento

: Se produce cuando el peligro es inminente pero se considera que evacuar a la población puede resultar más peligroso que mantenerlos en sus domicilios-

- La orden de confinamiento será transmitida a la población por el alcalde

- La forma de aviso es mediante visitas puerta a puerta y volteo de las campanas de la iglesia. El municipio considerará de forma especial el aviso en el caso de personas sordas o ciegas
- La información a transmitir a la población es:
 - el riesgo extra que supondría intentar evacuar
 - cómo se debe ejecutar el confinamiento
 - criterio para desactivar la medida de confinamiento
- Aviso de alejamiento

: Medida de prevención en la que la población utiliza sus propios medios para alejarse del lugar de la emergencia. Se activa cuando el peligro no es inminente.

 - Las instrucciones de alejamiento será transmitida a la población por el alcalde
 - La forma de aviso es mediante visitas puerta a puerta y volteo de las campanas de la iglesia. El municipio considerará de forma especial el aviso en el caso de personas sordas o ciegas
 - La información que deben transmitir es:
 - Distancia mínima a la que alejarse
 - Lugares de concentración designados: la iglesia, el Centro Abierto de Mayores y el Ayuntamiento
 - Normas para la salida ordenada de las viviendas
 - Medidas de retorno
 - Modo de proceder para las personas con dificultades (movilidad reducida, enfermos, ancianos, etc.)

Durante toda la emergencia, la población debe seguir siempre las instrucciones de actuación, evacuación, confinamiento o alejamiento de la autoridad competente procurando evitar entrar en pánico y actuar por su cuenta, tal y como se indica en las fichas divulgativas donde los

ciudadanos encontrarán los consejos necesarios para actuar en caso de evacuación, confinamiento o alejamiento. Por lo que es de gran importancia la difusión de dichas fichas por parte de organismos o personal encargado de transmitir esta información de carácter preventivo en el municipio de Robregordo.

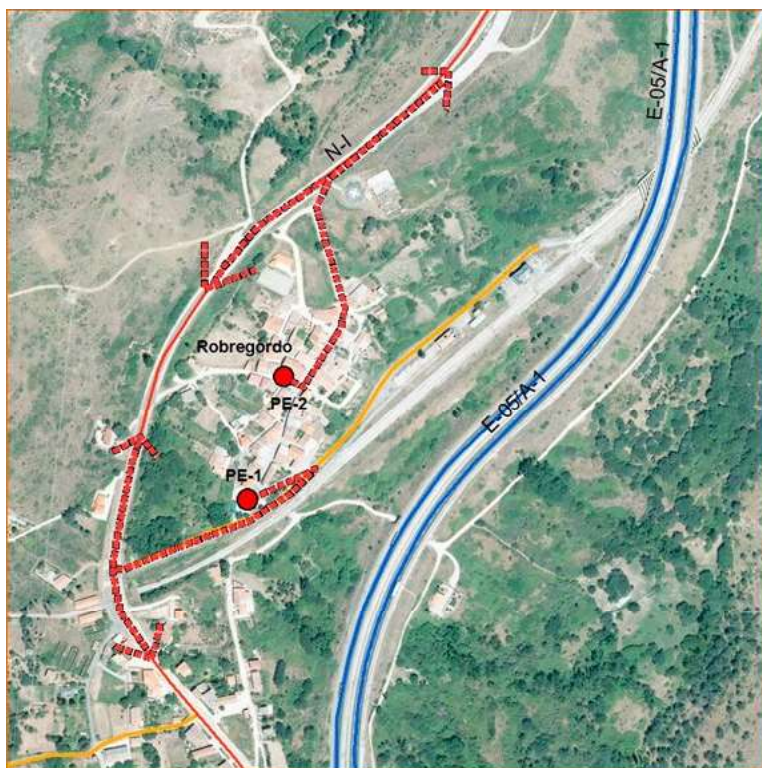
Como se ha dicho, los sistemas de que dispone actualmente el municipio de Robregordo para mantener informada a la población durante la gestión de la emergencia por incendio forestal son los siguientes:

- Visitas puerta por puerta
- Volteo de las campanas de la iglesia

6.4 Rutas de evacuación

El municipio de Robregordo no presenta urbanizaciones que haya que evacuar en caso de producirse un incendio forestal, por lo que las rutas de evacuación se limitan a aquellas que permitan a la población del núcleo urbano a huir en caso de emergencia.

La principal vía de evacuación será la carretera nacional **N-I**, ya sea hacia norte o el sur en función de la dirección de avance del fuego.



Para la redacción del plan de evacuación del municipio por parte del Ayuntamiento, éste deberá partir, como mínimo, de la información que tendrá que cumplimentar el propio ayuntamiento de la ficha del inventario de campo del interfaz del municipio según el modelo de documento “Caracterización del interfaz urbano” facilitado en el Anejo E del presente Plan y de la información contenida en el apartado 2.4.2. relativa a Zonificación y catalogación de zonas de interfaz urbano-forestal del presente PAMIF.

Además, estos planes de evacuación deberán tener en cuenta la capacidad de carga de vehículos de cada una de las carreteras que se contemplen en ellos (en horas punta y otros tramos del día). Tanto por un posible corte de las mismas (uno o dos sentidos) como por el incremento de carga que supondría, en su caso, la evacuación. En este sentido, como dato a tener en cuenta en los planes de evacuación que puedan elaborarse a partir de este momento en el municipio, se considerará el IMD (Índice Medio Diario: número de vehículos que atraviesan una sección de carretera en un año). Como referencia, y según datos publicados por el Ministerio de Fomento, este dato en el año 2017 para la carretera N-I es el que muestra la siguiente imagen:





7 Actuaciones para la promoción y difusión de la autoprotección

Con el fin de dar difusión en el municipio a la autoprotección frente a los incendios forestales, se recomienda tomar las siguientes medidas:

- Celebración de reuniones de coordinación entre Bomberos, Policía local, Guardia Civil, Protección Civil, Medios sanitarios...
- Visita de escolares al Parque de Bomberos más próximo
- Visitas de bomberos a los Centros Escolares
- Seminarios de bomberos en el Ayuntamiento cuyos destinatarios sean, principalmente, las personas más vulnerables

Según la normativa vigente, Plan de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA) aprobado por el Decreto 59/2017, de 6 de junio y la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales, siendo la actual en vigor aprobada por el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, aquellas empresas, instalaciones, núcleos de población aisladas, urbanizaciones,

campings, etc..., radicados en zona forestal o en una franja de 400 metros de ancho que circunde al terreno forestal, y en general las que se encuentren ubicadas en un área de interfaz urbano-forestal y que sean susceptibles de generar un incendio forestal o de ser afectados por uno, los cuales se enumeran en este capítulo; deberán contar con un Plan de Autoprotección ante incendios forestales, elaborado siguiendo los criterios y el contenido mínimo establecidos en el Anexo 5 del INFOMA, y se incluirán en el anejo H del presente Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales.

Cuando la empresa o actividad ubicada en zona forestal o en las proximidades de la misma se encuentre sujeta, plena o supletoriamente, al Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los Centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar lugar a situaciones de emergencia o esté sujeta a su normativa de desarrollo en la Comunidad de Madrid, deberá cumplimentar su Plan de Autoprotección conforme determine dicha normativa, incorporando los extremos necesarios que le permitan cumplir con lo considerado en el Anexo 5 del INFOMA.

Los Planes de Autoprotección de cualquier urbanización o actividad sujeta a obligación de disponerlos deberán establecer, tal y como indica el Anexo anterior, el procedimiento operativo adecuado para garantizar la evacuación parcial o total de las mismas.

En este sentido, algunos de los aspectos que deben contemplar estos Planes de Autoprotección de las zonas de interfaz son las siguientes:

- Tratamientos selvícolas preventivos:
 - Perimetrales
 - Zonas de vegetación interior
 - Márgenes de caminos interiores
 - Márgenes de vías de evacuación
- Red viaria limpia, en buen estado de conservación y adecuadamente señalizada para ser utilizada en caso de emergencia o evacuación. El inventario de viales realizado deberá contemplar la anchura, el sentido y los radios de giro de las vías y deberá indicar si puede ser transitado por autobomba, 4x4, vehículo ligero, o a pie. Las vías sin salida, así como los estrechamientos que puedan incidir a la hora de gestionar una emergencia deberán presentar la señalización correspondiente:



- Adecuada red de hidrantes o/y puntos de agua para extinción. Con el fin de que sean fácilmente localizables, cada uno de los hidrantes aparecerán perfectamente señalizado con un cartel similar al siguiente:



- Inventario y localización de elementos de riesgo y elementos vulnerables.
- Labores divulgativas destinadas a mejorar la concienciación y el conocimiento de la población sobre el riesgo de los incendios forestales.
- Labores informativas sobre vías de evacuación y puntos de encuentro en caso necesario. Dentro de esta información se incluirá la señalización de las vías de evacuación y puntos de encuentro, que deberán asemejarse al siguiente modelo de cartelería:



- Realización de simulacros.

Todos los planes de autoprotección que se elaboren para este municipio deberán tener en cuenta a mínimos, a la hora de planificar la evacuación, la información contenida, en su caso, en el inventario de caracterización de la Interfaz urbano- forestal que a priori haya podido elaborar la Dirección General de Emergencias.

Además, en este tipo de núcleos urbanos, urbanizaciones, viviendas aisladas, etc. en colindancia directa con terreno forestal se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Mantener siempre los alrededores limpios de vegetación, especialmente de hierba seca que propagan rápidamente el fuego. Forrajes almacenados de forma adecuada.
- Eliminar ramas que dominen edificios o estén próximas a chimeneas.
- Procurar que los tejados y fachadas estén contruidos con materiales ignífugos.
- Las chimeneas deben disponer de matachispas.
- Las barbacoas deben disponer de techo y tres paredes laterales.
- Los depósitos de combustible deben situarse lejos de la vivienda, preferiblemente enterrados y protegidos.
- Basureros y vertederos situados en lugar adecuado y protegidos con muros o zanjas. Prohibir y en su caso eliminar basureros incontrolados.
- Mantener en buen estado las instalaciones eléctricas mediante revisiones periódicas e instalar pararrayos.

- Tener preparados palas, extintores, arena y mangueras de agua para apagar lo antes posible un fuego.
- Avisar rápidamente al 112 en caso de detectarse un incendio, identificando correctamente el lugar del mismo.
- Mantener despejados los caminos de acceso a puntos de agua e hidrantes.
- Colaborar en lo posible con los medios de extinción.
- Disponer en cada vivienda de una “mochila de emergencia” (agua, linterna, silbato, abrigo ignífugo, fotocopia de documentación)
- Recibir recordatorios informativos
- Establecer un programa de quema controlado.
- Delimitar unas áreas de seguridad para la población y/o puntos de encuentro.
- Limitar las actividades lúdico-festivas en cuanto al uso de fuego.

Las zonas de interfaz urbano-forestal identificadas dentro del municipio de Robregordo, y que deben estar sujetas a la elaboración de un Plan de Autoprotección y a las mencionadas recomendaciones son las siguientes:

- Área recreativa El Plantío, con equipamiento (mesas, fuente, contenedor, juegos, señalización)
- EDAR de Robregordo
- Viviendas aisladas diseminadas (ubicadas en mapa INTERFAZ URBANO FORESTAL de la Cartografía temática D1.2.en el anejo D).

No se dispone de ningún Plan de Autoprotección de zonas de interfaz urbano-forestal del municipio de Robregordo.

8 Plan de actuaciones

El artículo 12 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid establece que forman parte del contenido urbanístico del derecho de propiedad del suelo el deber de “conservar y mantener el suelo natural y, en su caso, su masa vegetal en condiciones precisas para minimizar riesgos de erosión o incendio, o que afecten a la seguridad o salud pública, o que puedan producir daños o perjuicios a terceros o al interés general, incluido el ambiental”. Igualmente el deber de “realizar (...) los trabajos (...) necesarios para (...) prevenir desastres naturales”. En este contexto legal, se entiende que las actuaciones propuestas en el marco del

presente PAMIF -cuyo objetivo es por una parte reducir el riesgo de incendio forestal y por otra minimizar el riesgo para la población en caso de ocurrencia del mismo- deberán ser asumidas, en cada caso, por la entidad u organismo propietario del suelo sobre el que se proponen.

En terrenos del **dominio público hidráulico**, la actuación de desbroce corresponderá a la Confederación Hidrográfica correspondiente como propietaria del mismo. Y para actuaciones en zonas de servidumbre o policía (definidas en Artículo 6 del RD 9/2008 de 11 de enero), si bien en principio están sujetas a tramitación de autorización previa según procedimiento recogido en el Artículo 72 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986 de 11 de abril), para las actuaciones propuestas -en su caso- en el presente PAMIF y considerando la pequeña dimensión de las mismas, la Confederación Hidrográfica del Tajo ha considerado **que no procede realizar la tramitación de autorización de obras aplicando el mencionado procedimiento**, sino que se darán autorizaciones abreviadas con un periodo corto de tramitación. Para ello, el Ayuntamiento podrá hacer una única petición conjunta a la Confederación Hidrográfica para que proceda a ejecutar los trabajos (si así le corresponde) o para que otorgue el permiso necesario al solicitante para realizar los mismos en los tramos, zona de policía o zona de servidumbre afectados. En la solicitud de autorización deberá constar el nombre del cauce, término municipal, coordenadas de inicio y fin de la actuación, polígono y parcela, descripción de trabajos a realizar y periodo de vigencia del permiso que se solicita (que cubra el periodo de años en los que se han planificado trabajos en cauces dentro del periodo de vigencia del PAMIF).

En cuanto a **carreteras**, la norma vigente que rige las competencias es la Ley 3/1991, de 7 de marzo, Ley de carreteras de la Comunidad de Madrid que en su Capítulo IV establece las siguientes zonas en función del tipo de vía:

- Zona de protección: 50 metros en autopistas y autovías, 25 metros en la Red Principal y 15 metros en la Red Secundaria.
- Zona de dominio público: 8 metros en autopistas y autovías, 3 metros en el resto de carreteras.

Todas estas distancias, medidas desde la arista de la explanación (pie del terraplén o cabecera del desmonte en caso de existir).

Las actuaciones propuestas en terrenos de dominio público deberán ser acometidas por la D.G de Carreteras como propietaria de estos terrenos. Del mismo modo, la Ley establece -artículo 31. 7- que los propietarios de los terrenos situados en las zonas de protección están obligados a conservarlos y mantenerlos en condiciones de seguridad y ornato público. Puesto que uno de los objetivos de esta zona de protección es garantizar la seguridad vial, de forma excepcional y previa autorización de la Consejería de Transportes, se permite en ella la

ejecución de obras imprescindibles para la conservación en condiciones de seguridad de las construcciones existentes.

En cuanto a la solicitud de permisos, el procedimiento está establecido en la SECCIÓN TERCERA de la Ley Procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones en la zona de protección. Se otorgan por un periodo máximo de 2 años y deberán indicar en qué consisten los trabajos a realizar.

Y por último, en lo referente a **vías pecuarias** se estará a lo dispuesto en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. Esta Ley establece (Artículo 3) que son bienes de dominio público de la Comunidad de Madrid las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y que la actuación de esta Comunidad sobre ellas perseguirá los fines previstos en el artículo 3 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en especial a garantizar su conservación y adoptar las medidas necesarias para su restauración y protección.

8.1 Infraestructura hídrica

La infraestructura hídrica disponible en el municipio de Robregordo, que se detalla en el apartado 3, menciona por un lado los puntos de agua aptos para helicóptero que aunque no se encuentran dentro del municipio se localizan muy próximos a ellos, y por otro lado los puntos de agua forestales que se encuentran bien distribuidos por lo que se considera suficiente para asegurar la disponibilidad de agua en caso de emergencia por incendio forestal.

En cuanto a los hidrantes, sólo existe uno ubicado en el centro urbano en la parte norte del antiguo ferrocarril. La recomendación del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias, es disponer de al menos dos hidrantes operativos. Por ello, **se propone la instalación de un hidrante en la zona sur del casco urbano**, al otro lado de la vía del tren. No se precisa localización exacta, ya que no se ha indicado por parte del Ayuntamiento la ubicación concreta del futuro hidrante. La localización aproximada de este hidrante aparece en el mapa “Actuaciones infraestructura hídrica” incluido en el Anejo D de este PAMIF.

8.2 Selvicultura preventiva

Los trabajos de selvicultura preventiva se consideran esenciales a la hora de proteger un municipio frente a posibles incendios forestales. En el presente plan se recogen todas aquellas medidas que reducen la carga de combustible vegetal (medidas selvícolas) y por tanto evitan la propagación de un incendio forestal.

8.2.1 Medidas selvícolas prioritarias

Cabe mencionar, que en el transcurso de la redacción del presente documento, se produjo en el mes de julio de 2019 un incendio que quemó 37,64 hectáreas de terreno forestal, parte de ellas en el municipio de Robregordo, viéndose afectada la siguiente vegetación:

USO	TIPO ESTRUCTURAL	ESPECIE	FCC	EDAD	ESTADO	SUPERFICIE (ha)
FORESTAL ARBOLADO	Bosque	Pinus sylvestris	100	60	Fustal	0,64
		Quercus pyrenaica	70	50	Monte bravo-Latizal	3,80
		Pinus sylvestris	60	30	Monte bravo-Latizal	1,01
FORESTAL DESARBOLADO	Matorral	-	-	-	-	29,69
	Herbazal	-	-	-	-	2,50
TOTAL						37,64



Esta superficie incendiada es susceptible de ser invadida por una carga de combustible alta en un futuro próximo, por lo que se planifica para el año 2023 la realización de una **faja perimetral de 25 metros de ancho** hacia dentro del límite del incendio, donde deberá llevarse a cabo un **desbroce selectivo**, dejando una FCC residual del 30 % para evitar la erosión del suelo. Estos trabajos se repetirán cada cuatro años, momento en que el matorral habrá alcanzado una estructura peligrosa que podrá favorecer la propagación de incendios forestales. (Estas anualidades se podrán adelantar si técnicamente resulta conveniente).

La actuación anteriormente descrita (**faja prioritaria en zona incendiada**) deberá tenerse en cuenta en posibles futuras repoblaciones.

Cabe mencionar la conveniencia de hacer fajas cortafuegos internas al perímetro del incendio así como se recomienda la retirada de los pies muertos (quemados) con el fin de evitar la propagación de futuros incendios.

Por otro lado, y con el objetivo fundamental de lograr por parte del municipio un cumplimiento efectivo y real de las medidas selvícolas destinadas a garantizar la defensa contra incendios forestales y la iniciación de los mismos en las zonas con presencia poblacional, el Servicio de Incendios Forestales de la D.G. de Emergencias de la Comunidad de Madrid considera necesario proponer como actuaciones selvícolas prioritarias la creación de los siguientes tipos de **Fajas de baja combustibilidad**:

- Actuaciones Tipo 1

FJ30-50m

En SUELO URBANO EDIFICADO que limita con suelo no urbano (forestal o agrícola): faja de 50 metros limpios de vegetación seca.

En SUELO URBANO NO EDIFICADO que limita con suelo no urbano (forestal o agrícola): faja de 30 metros limpios de vegetación seca.

FJ_15m

En SUELO NO URBANO, que limita con urbano edificado: faja de 15 metros de ancho limpia de vegetación seca.

En SUELO NO URBANO, que limita con urbano no edificado no se propone ninguna actuación.

- Actuaciones Tipo 2

FJ_3m

Construcción aislada rodeada de suelo no urbano: Faja perimetral de 3 metros interiores al límite exterior de la parcela catastral o, de no existir ésta, faja perimetral de 3 metros ajustada al entorno de la vivienda.

- Actuaciones Tipo 3: Fajas auxiliares

FA_3m

Apertura de fajas auxiliares de 3 metros de ancho a cada lado de las carreteras en aquellos tramos considerados prioritarios desde el punto de vista de la emergencia por incendio forestal.

Para todas estas actuaciones, tanto en suelo urbano como no urbano, en faja establecida colindante a éste, los criterios preventivos a seguir son los siguientes: Anualmente, antes de la época de peligro alto de incendio se realizará sobre estas fajas perimetrales prioritarias una reducción de carga de combustible vegetal y de elementos inflamables mediante retirada de restos, trabajos de clareo, poda, resalveo, desbroce y gradeo en las zonas en que sea posible, con el objetivo de reducir notablemente la posibilidad de salida o/y entrada del incendio en la zona edificada.

- Poda, aclareo, resalveo de todo el estrato de arbolado en altura hasta 1/3 de su copa con una altura máxima de 1,5 metros desde el suelo.

- Respecto a los setos arbóreos de arizónica (

Cupressus sp

.) se recomienda su eliminación y sustitución por otras especies que presenten menor cantidad de combustible fino muerto en su interior y, sobre todo, mayor contenido de humedad en su parte viva como pueden ser aligustre (

Ligustrum sp

.), hiedra (

Hedera helix

) o madreselva (

Lonicera sp

.). La mayoría de estos setos tienen elevada carga de combustible fino muerto en su interior. El fuego en estos setos tan densos se comporta de modo intenso, moderadamente rápido y se traslada con facilidad de un seto a otro. La fuente de calor que genera es suficiente para afectar a las construcciones y elementos de las proximidades y además son complicados de apagar ya que el agua no penetra bien en su interior.

- Roza del estrato herbáceo seco.
- Desbroce del estrato de matorral con especies más inflamables según el listado de especies inflamables del INIA.

ESPECIES MUY INFLAMABLES TODO EL AÑO	ESPECIES INFLAMABLES EN VERANO	ESPECIES MODERADAMENTE INFLAMABLES
--------------------------------------	--------------------------------	------------------------------------

Calluna Vulgaris	Anthylles cytisoides	Arbutus unedo
Erica arbórea	Brachypodium ramosum	Atriplex halimus
Erica australis	Cistus ladanifer	Buxus sempervirens
Erica herbácea	Lavandula stoechas	Cistus albidus
Erica scoparia	Rosmarinus officinalis	Cistus laurifolius
Phillyrea angustifolia	Stipa tenecissima	Cistus salvifolius
Thymus vulgaris	Ulex europaea	Juniperus oxycedrus
		Halimium sp.
		Olea europea
		Pistacea lentiscus
		Quercus coccifera
Fuente: INIA		

Para el resto de especies arbustivas no incluidas en este listado, se eliminarán todas las ramas secas.

- Retirada de acumulaciones de elementos finos muertos, restos de podas y limpiezas de vegetación y pies caídos en las zonas a tratar o en el borde de contacto de las parcelas perimetrales y el entorno forestal, así como de elementos inflamables en el interior de las parcelas (mobiliario de jardín, sombrillas, toldos u otros elementos combustibles pegados o situados cerca de las fachadas de las viviendas).

8.2.2 Medidas selvícolas complementarias

Para asegurar una adecuada defensa de la población ante una emergencia por incendio forestal, se han propuesto en este PAMIF, con un horizonte temporal de 10 años, las siguientes actuaciones selvícolas a mínimos que suman un total de 15,67 ha.

Fajas auxiliares en márgenes de caminos y carreteras

- Faja auxiliar
de 7 metros
de ancho a cada lado de la carretera nacional

N-I

que sirve de vía de evacuación del núcleo urbano hacia el sur y el norte, que además conecta con la autovía A-1. Esta faja auxiliar se propone en toda la longitud de la N-I desde la salida del casco urbano de Robregordo hasta el límite del término municipal.

Estas actuaciones, codificadas como **FA7-1** y **FA7-2**, tienen una superficie de 0,23 y 3,53 ha y se muestran en el mapa “Actuaciones selvícolas complementarias” en el Anejo D del presente PAMIF.



- Faja auxiliar de 5 metros
de ancho a cada lado de la carretera local
M-978

que se dirige hacia el oeste partiendo del casco urbano y conectando los municipios de Robregordo y La Acebeda. La actuación se propone en el tramo de carretera que va

desde el casco urbano hasta el límite del municipio y supone una superficie de 0,97 ha. Esta actuación, está codificada como

FA5-1

y se muestra en el mapa “Actuaciones selvícolas complementarias” incluido en el Anejo D del presente PAMIF.



Tratamientos superficiales

Algunas parcelas dentro del casco urbano de Robregordo presentan vegetación con una elevada combustibilidad, por lo que se propone realizar sobre ellas tareas de desbroce de matorral, y poda y clareo del arbolado con el objetivo de modificar la estructura de la vegetación y pasar del modelo de combustible actual a otro de menor peligrosidad.

Estas actuaciones aparecen codificadas como **DT-1** (desbroce total) y **DPC-1** (desbroce sobre las zonas con modelo de combustible 4), y se muestran en el mapa “Actuaciones selvícolas complementarias” incluido en el Anejo D del presente PAMIF.



Estas superficies de desbroces de matorral y poda y clareo de arbolado en modelo de combustible 4, serán susceptibles de análisis en campo para verificar su peligrosidad y en caso necesario, diseño si procediera, de los puntos de anclaje, con el fin de que se pueda considerar como faja de defensa contra incendios.

Franjas perimetrales a las zonas de interfaz urbano-forestal

El INFOMA (Plan especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid) aprobado por Decreto 59/2017, de 6 de junio, establece en su Anexo 6 una serie de obligaciones en materia de prevención de incendios que deben cumplir las urbanizaciones, edificaciones e instalaciones que estén situadas en terreno forestal, colindantes con terreno forestal o ubicadas a menos de 400 metros de terreno forestal. De manera textual, el INFOMA establece que debe existir una “**franja de terreno de 30 metros de ancho limpia de vegetación seca y con la masa arbórea aclarada**”.

De acuerdo con ello -y partiendo de la cartografía de zonas de interfaz urbano-forestal elaborada por la Comunidad de Madrid y facilitada por la misma para la elaboración del presente PAMIF- se proponen para el municipio de Robregordo las siguientes actuaciones para la protección de dichas zonas :

- Abrir una
franja perimetral de protección de 30 metros de ancho

, libre de vegetación seca y con la masa arbórea aclarada, en torno a las

2 zonas de interfaz urbano-forestal

consideradas de mayor vulnerabilidad. La actuación a realizar dependerá, en cada caso, del modelo de combustible presente, pero fundamentalmente será roza del pastizal, desbroce selectivo del matorral, poda y clareo de la vegetación arbórea.

Estas actuaciones, codificadas como **FPIUF-1 y FPIUF-2**, se muestran en el mapa “Actuaciones selvícolas complementarias” incluido en el Anejo D del presente PAMIF.



Aunque se han propuesto actuaciones sólo en las zonas IUF consideradas prioritarias por su extensión o por el tipo de combustible existente en el entorno, se debe prestar atención al entorno de todas las zonas IUF del municipio y acometer su limpieza si es necesario, especialmente con anterioridad a los meses de máximo riesgo de incendios. Puesto que la obligación es no tener vegetación seca y tener la masa arbórea aclarada, deberá estudiarse en cada caso la necesidad de actuar o no en función de las condiciones concretas de la vegetación (tipo, estructura y fracción de cabida cubierta arbolada).

En el caso de poderse realizar pastoreo en estas zonas, se entiende que permanecerán limpias de vegetación seca por la propia actuación del ganado, por lo que la actuación presupuestada se podrá sustituir por pastoreo controlado.

Limpieza de tramos de cauce

Esta actuación se propone con el objetivo de disminuir la carga de combustible forestal acumulado en ciertos tramos de riberas de cursos de agua próximos a zonas habitadas que pueda suponer un foco de propagación en caso de incendio.

En el caso del municipio de Robregordo el tramo a limpiar, propuesto por el Ayuntamiento, corresponde al cauce del Río Madarquillos a su paso por el área recreativa llamada “El Plantío”.

La actuación comprende una superficie de 0,79 ha. y se ha codificado como **DC-1**. Su localización se muestra también en el mapa de “Actuaciones selvícolas complementarias”.

8.3 Infraestructura viaria

De acuerdo con la información transmitida por el Ayuntamiento de Robregordo no hay propuestas de actuación en este sentido.

8.4 Presupuesto y planificación temporal

El presupuesto de ejecución de todas las actuaciones propuestas en el presente plan se ha calculado con Tarifas Tragsa 2018. En algún caso y, como consecuencia de no existir en éstas una tarifa adecuada a una actuación concreta, se ha recurrido a la inclusión de una partida alzada.

8.4.1 Presupuesto de las actuaciones selvícolas prioritarias

Para llevar a cabo la determinación del presupuesto de la **faja prioritaria en zona incendiada**, se considera que a los cuatro años de producirse el incendio, la vegetación existente tendrá una estructura similar a los modelos de combustible 5 ó 6 con densidad muy alta. Por ello, los trabajos a realizar en las 3,95 hectáreas de faja que recorre el municipio de Robregordo, serán de desbroce selectivo:

ACTUACIÓN	TARIFA TRAGSA 2018	DESCRIPCIÓN	PRECIO TARIFA (€/ha)	SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (ha)	PRECIO ACTUACIÓN (€)
FPPI	F04064	Roza con motodesbroza dora	1.168,51	3,95	4.615,61

Para la determinación del presupuesto que supondrá la realización de las **fajas de baja combustibilidad** se utilizarán las tarifas TRAGSA relacionadas en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES PRIORITARIAS Y TARIFAS TRAGSA EMPLEADAS					
ACTUACIÓN	MODELO DE COMBUSTIBLE	TARIFA TRAGSA 2018	Descripción	Precio Tarifa €/ha	Precio actuación según MDC (€/ha)
Tipo 1, 2 o 3	MDC 1, 2 y 3	F04057	Roza con motodesbrozadora (d>3cm)	251,66	251,66
		F07018	Roza, poda y clareo	2019,04	
	MDC 4 y 7	F08129	Recogida y apilado de residuos	649,51	
		F08160 *	Eliminación residuos con desbrozadora	462,55	2.899,83
	MDC 5 y 6	F04063	Roza con motodesbrozadora (d 3-6 cm)	449,41	449,41
		F07013	Clareo y poda	976,72	
	MDC 8 y 9	F08129	Recogida y apilado de residuos	649,51	
		F08160 *	Eliminación residuos con desbrozadora	462,55	1.857,51
	* Se aplica sobre la mitad de la superficie, porque ya están los residuos recogidos y apilados				

El presupuesto de actuaciones en terreno urbano ha sido elaborado sin asignar tarifa alguna a las teselas incombustibles (MDC 0) de acuerdo con la cartografía de modelos de combustible (como premisa considera no combustible al terreno calificado como urbano) aportada por el Servicio de Incendios Forestales de la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid. En caso de que, sobre el terreno, alguna de estas teselas tuviera vegetación combustible (pasto seco, ramas de matorral u arbolado seco), se deberá eliminar dicha vegetación aplicando las siguientes tarifas unitarias: 0,05 €/m² para pastos y 0,25 €/m² para matorral o arbustos.

El presupuesto resumido es el siguiente y con mayor detalle se adjunta en el Anejo B.

PRESUPUESTO ACTUACIONES PRIORITARIAS PAMIF ROBREGORDO	
TIPO DE ACTUACIÓN	COSTE (€)
Tipo 1 30-50 m interior urbano y 15 m exterior urbano edificado	17.115,10
Tipo 2 3 m interior casa aislada	268,53
Tipo 3 Faja auxiliar 3 metros	1.061,62
FPPI Faja prioritaria en zona incendiada	4.615,61
Total	23.060,86

Es decir, el presupuesto de actuaciones selvícolas prioritarias (I.V.A. no incluido) asciende a **23.060,86 € (VEINTITRES MIL SESENTA EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS)**.

8.4.2 Presupuesto de las medidas selvícolas complementarias

El Plan de actuaciones contra Incendios Forestales de municipio de Robregordo, propone la siguiente inversión durante el periodo de 10 años. El presupuesto con mayor detalle se adjunta en el Anejo B.

PRESUPUESTO

EJECUCIÓN

SELVICULTURA PREVENTIVA 24.465,72 €

MANTENIMIENTO 10 AÑOS

SELVICULTURA PREVENTIVA 10.322,83 €

TOTAL EJECUCIÓN + MANTENIMIENTO 34.788,55 €

8.4.3 Presupuesto global

PRESUPUESTO

SELVICULTURA PREVENTIVA PRIORITARIA

EJECUCIÓN 23.060,86 €

MANTENIMIENTO A 4 AÑOS FPPI 4.615,41 €

SELVICULTURA PREVENTIVA COMPLEMENTARIA

EJECUCIÓN 24.465,72 €

MANTENIMIENTO A 10 AÑOS 10.322,83 €

INFRAESTRUCTURA HÍDRICA 1.500,00 €

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL PLAN 63.964,82 €

Es decir, el total del presupuesto (I.V.A. no incluido) asciende a **63.964,82 € (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS).**

8.4.4 Planificación temporal

Las actuaciones selvícolas prioritarias se ejecutarán en cuanto sea posible a partir del momento en que el presente PAMIF sea aprobado, salvo la actuación FPPI que se llevará a cabo en el año 2023 y su mantenimiento en el 2027.

Para el resto de actuaciones, a lo largo de los 10 años en los que el Ayuntamiento prevé llevar a cabo este Plan de Actuaciones, la distribución de actuaciones será la que se muestra en la siguiente tabla:

PLANIFICACIÓN TEMPORAL DE ACTUACIONES PAMIF ROBREGORDO											
TIPO ACTUACIÓN	CÓDIGO ACTUACIÓN	NIVEL DE RIESGO	AÑO DE EJECUCIÓN								
			2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Desbroce de MDC4	DPC-1	Nivel I									
Faja auxiliar, carretera local M-978	FA5-1	Nivel I									
Franja perimetral 30 metros zonas de interfaz	FPIUF-1	Nivel III									
	FPIUF-2	Nivel I									
Desbroce Total-1	DT-1	Nivel I									
Faja Auxiliar 7 m N-I	FA7-1	Nivel I									
	FA7-2	Nivel I									
Limpieza de cauces	DC-1	Nivel I									
Instalación de hidrante	H-1										

8.5 Formación de pronto auxilio

9 Implantación, mantenimiento y actualización del Plan

Implantación del Plan

La implantación del Plan comprende el conjunto de acciones que se deben llevar a cabo para asegurar su correcta aplicación. Es recomendable, que el Ayuntamiento designe a una persona responsable de la implantación del Plan, que sea la encargada de coordinar todas las actuaciones necesarias para ello.

Con anterioridad a las fechas previstas como época de peligro medio y alto, es preciso realizar las siguientes actuaciones:

- - Comprobar la disponibilidad de todos los medios que figuran en el Plan.
- - Asegurar que las misiones previas que se asignan a los organismos y entidades participantes han sido cumplimentadas.

Por otra parte, es necesario asegurar el conocimiento del Plan por parte de todos los intervinientes en la medida necesaria para realizar correctamente sus cometidos. En consecuencia, se procederá a la difusión total o parcial del Plan de manera que sea adecuada a las acciones que corresponden a cada interviniente o grupo de intervinientes.

Difusión del Plan

Para asegurar una adecuada difusión del contenido y funcionamiento del PAMIF, tanto a la población en general, como al personal interviniente en el mismo, deberán planificarse y realizarse las labores divulgativas que sean necesarias.

Se realizará un programa de formación a la población consistente en charlas o jornadas divulgativas en las que se expliquen, al menos, las siguientes cuestiones:

- - Sistemas de aviso a la población en caso de emergencia
- - Conductas a seguir y a evitar en caso de emergencia
- - Forma de llevar a cabo una evacuación y un confinamiento
- - Rutas de evacuación y puntos de reunión

Igualmente, se programarán jornadas divulgativas más específicas para el personal interviniente en el PAMIF, en las que se dé a conocer al menos:

- Contenido del PAMIF
- Responsabilidad y funciones de cada Grupo de Acción

Asimismo, se realizarán **simulacros** con los siguientes objetivos:

- - Comprobar la eficacia del modelo implantado.
- - Comprobar el adiestramiento del personal y la disponibilidad de medios.

En caso de no realizarse, al menos, un simulacro total, se realizarán los simulacros parciales que, a juicio del Director General competente en materia de emergencias, sean imprescindibles.

Para la comprobación de aspectos parciales del Plan se realizarán ejercicios dependiendo del número de personas y servicios que puedan involucrarse y de sus objetivos específicos.

Dichos ejercicios pueden ser de:

- Comunicaciones
- Localización de mandos y personal operativo
- Movilización de medios
- Comprobación de datos
- Coordinación con organismos y entidades participantes
- Otros.

Mantenimiento de la eficacia y Actualización del Plan

Lograr un adecuado mantenimiento de la eficacia del Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales implica necesariamente la actualización en el tiempo de todos sus componentes: medios materiales y humanos intervinientes, estructura organizativa, vegetación y modelos de combustible e infraestructuras de apoyo a la extinción.

Para realizar estas actualizaciones es necesario asegurar el conocimiento del Plan por todas las personas que intervienen en el mismo, perfeccionar los procedimientos operativos, garantizar la adecuada preparación de la organización y actualizar los datos correspondientes a medios y personal actuante, así como al análisis del riesgo, vulnerabilidad, zonificación y épocas de peligro.

Las actuaciones a poner en práctica una vez conseguida la implantación del Plan, para llevar a cabo el mantenimiento y actualización de este PAMIF son las siguientes:

Simulacros

El objetivo de la realización de simulacros es detectar las posibles deficiencias o errores que presente el Plan para poder adoptar las medidas correctoras necesarias. Para ello, los simulacros deben realizarse como mínimo una vez al año, en diferentes condiciones climáticas y ante distintos tipos de emergencias.

Posteriormente a la realización de cada simulacro deberá realizarse un informe en el que se detallen cuestiones como:

- Tiempos de inicio y fin de cada fase del Plan
- Tiempo de constitución de cada estructura
- Fallos o indeterminaciones detectadas

De este modo, será posible evaluar la operatividad del dispositivo diseñado, la efectividad de los sistemas de comunicación, los tiempos de respuesta y todas aquellas variables que permitan en definitiva valorar la eficacia del mismo.

Actividades de adiestramiento

Los ejercicios de adiestramiento deben formar parte de la formación continua de los miembros intervinientes en el Plan y tienen como objetivo formar a los mismos en el manejo de los equipos y técnicas a utilizar en caso de emergencia.

El Jefe de cada Grupo de Acción municipal deberá preparar, en cada caso, los ejercicios más adecuados para este fin, y tras la realización de los mismos efectuar una evaluación con el objetivo de plantear las mejoras necesarias. La realización de estos ejercicios será anual y siempre antes del inicio del periodo de alto riesgo de incendio.

Formación permanente

El objetivo de esta actuación es mantener siempre formados a los medios humanos intervinientes en el PAMIF en los siguientes aspectos:

- Riesgos potenciales asociados al incendio forestal
- Medidas de prevención, protección y mitigación
- Conocimiento del Plan
- Procedimientos de actuación y sistemas de comunicaciones

- Conocimiento del Plan Territorial y otros específicos

Para ello se planificarán e impartirán cursos de formación anualmente.

Revisiones periódicas

Actualización y revisión anual del catálogo de medios y recursos –tanto humanos como materiales- intervinientes en el Plan.

Se realizarán revisiones anuales y actualizaciones anuales para introducir en el Plan las modificaciones o cambios que afecten a:

- El catálogo de medios y recursos adscrito al Plan (responsabilidad el Ayuntamiento).
Para ello se recomienda la creación de una base de datos de fácil actualización.
- Procedimientos de actuación

También se realizarán revisiones del Plan como consecuencia de cambios normativos o legales, en caso de que éstos afectaran a la organización u operatividad del mismo.

Las revisiones y las consecuentes propuestas de modificación al Plan deberán registrarse y comunicarse a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid y al resto de organismos implicados en el Plan

Cabe decir que cualquier planificación o desarrollo urbanístico futuro que se lleve a cabo en el municipio deberá ajustarse a lo plasmado en el presente PAMIF y condicionará la modificación del mismo según lo dispuesto en el presente documento.